



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- ACTA DE SESIÓN NÚMERO OCHENTA (80) ORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Ocho Horas del día 12 de mayo de 2021, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 35, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- ASUNTO REFERENTE A DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 79 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A INFORME MENSUAL QUE RINDE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2021.
- 4.- ASUNTO REFERENTE A INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2021 QUE RINDEN LAS SIGUIENTES PARAMUNICIPALES:
 - ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL MUNICIPAL.
 - CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
 - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS
 - PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.
 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- 5.- ASUNTO RELATIVO A INFORME TRIMESTRAL QUE RINDE EL C. SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO (JURÍDICO Y REPRESENTACIONES LEGALES) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-MARZO DEL AÑO 2021.
- 6.- ASUNTO REFERENTE A PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2021 DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.
- 7.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN, BIENES MUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL ESPECIFICADOS EN DICTAMEN CHPCP/DBM-001/2021.
- 8.- ASUNTO RELATIVO A TURNAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA SU REVISIÓN, CONSULTA Y DICTAMEN PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 9.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A ACUERDO QUE DECLARA PROCEDENTE QUE EL AYUNTAMIENTO CUBRA LA PENSIÓN POR VIUDEZ EN FAVOR DE LA C. SANDRA SOLEDAD VELDERRAIN GUZMÁN.
- 10.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REFERENTE A ACUERDO QUE DECLARA PROCEDENTE QUE EL AYUNTAMIENTO CUBRA LA PENSIÓN POR VIUDEZ EN FAVOR DE LA C. GLORIA DOMÍNGUEZ PERALTA.
- 11.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A ACUERDO QUE DECLARA PROCEDENTE QUE EL AYUNTAMIENTO CUBRA LA PENSIÓN POR VIUDEZ EN FAVOR DE LA C. ISABEL TORRES GÓMEZ.
- 12.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Y GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL TRABAJEN UNIDAS EN LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y PRESERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO MUEBLE IDENTIFICADO COMO CAÑÓN HISTÓRICO DE GUAYMAS.
- 13.- ASUNTO RELATIVO A FECHA DE CELEBRACIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgó el uso de la palabra al C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, Secretario del Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista

de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas en punto de las **Ocho Horas con Diecisiete Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS; Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN; Los CC. Regidores: CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ, JUAN DE DIOS GARCÍA ESQUER, SUSANA JIMÉNEZ DUARTE, JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ; ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO, MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, JUANA MONTES SALAZAR, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, ALEJANDRA MATUS LEÓN, ESTANISLAO PINEDA GALINDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSAS SERNA, IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA, MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX, JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON, ERNESTO URIBE CORONA, ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS y el C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a dispensa de lectura y aprobación del acta de sesión número 79 de carácter Ordinaria de fecha 15 de abril de 2021. Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgo el uso de la voz al C. Secretario del Ayuntamiento PROFR. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES quien en uso de la misma comentó: *"En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora se solicita a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 79 de carácter Ordinaria de fecha 15 de abril de 2021 de la cual se entregó un ejemplar."* -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 79 de carácter Ordinaria de fecha 15 de abril de 2021; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 15 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del acta de sesión número 79 de carácter Ordinaria de fecha 15 de abril de 2021. -----

- - - Contándose con 2 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA; así como 3 abstenciones de los C.C. Regidores SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO y JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: *"El cabildo es el órgano de gobierno donde se deliberan y se debate los asuntos que le atañen al municipio, pero antes de someter a votación algún punto del orden del día se tiene que otorgar el uso de la voz al integrante del Cabildo que así lo haya solicitado, porque si primero se vota y después se da el uso de voz, pues se está trastocando uno de los derechos que tenemos, en mi caso como Regidor, el poder debatir o deliberar sobre algún asunto; en segundo lugar, quiero hacer un llamado a quienes realizan la transmisión de la sesión del cabildo, en la página del Ayuntamiento, a que se conduzcan con ética profesional e institucionalidad y no manipulen dicha transmisión como así ha sucedido en algunas de ellas, hago un llamado también a los funcionarios y empleados, que hacen comentarios en dicha transmisión, a que atiendan sus respectivas labores y responsabilidades, la sesión de cabildo se está llevando a cabo en un horario en que ustedes deben de estar laborando, si algo tienen que decir simple y sencillamente nos pueden solicitar que los llamemos a comparecer en una sesión de cabildo, también hago un llamado respetuoso a la compañera Regidora Susana Jiménez, la invité a deliberar y debatir en la sesión de cabildo, para esto usted tiene derecho a voz y voto, este es el momento y el lugar para hacerlo, no lo transmisión de la sesión; el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento que ya se los he leído en muchas ocasiones, dice que*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

cada sesión iniciara con la lectura que contenga el o los acuerdos tomados en la sesión anterior, después de la lectura se procederá a suscribir el acta por todos los que intervinieron en la misma y enseguida se procederá a tratar los demás asuntos del orden del día previstos en la citación respectiva y es algo que hasta el momento no se ha cumplido, si en los congresos locales y en el de la unión, la Cámara de Diputados y de Senadores se solicita la dispensa de la lectura de algún documento, es porque así está estipulado en sus respectivos reglamentos y se hizo entrega de la documentación en tiempo y forma, pero en el caso del Reglamento Interior del Ayuntamiento no está contemplada esta dispensa de la lectura, yo los he invitado y una vez lo hago a que reformemos ese Reglamento Interior del Ayuntamiento, hay un trabajo inicial en la Secretaría del Ayuntamiento, debemos de retomarlo y nos compete como integrante de este cabildo realizar esa reforma, es un reglamento interior que no está ni siquiera actualizado, de los cambios que se hicieron en administraciones anteriores, no los han actualizado, pero además algunos de los artículos de dicho reglamento están obsoletos, es cuánto." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Buenos días compañeros, pues difiero un poquito aquí con compañero José Luis Portillo, ya le he dicho muchas veces, no te desgastes, esto ya se acabó, no hicieron caso en casi tres años, lamentablemente han visto la tormenta y no se arrodillan y sigue más de lo mismo, veamos el comportamiento de la Alcaldesa, el no respetar, veamos los compañeros Regidores aprobando una serie de ilegalidades veamos a la compañera Susana que se pone a contestar por las transmisiones en vez de decirlo aquí, me queda claro su solvencia moral para no decirlo de frente, me queda claro que esto ya no tiene vuelta atrás, me queda claro que el comportamiento de cada uno de ustedes va a dejar un legado, un legado a los Guaymenses de la administración más ilegal, porque otras fueron ilegales, pero esta ha sido ilegal y descarada y descarada y veamos los resultados no quisieron que pudieran tener la opción de reelección, ningún partido, no lo digo, lo dice la voz populi y desgraciadamente la Alcaldesa, cuando le dicen sus verdades, trata de meterse a cuestiones personales como lo hizo en la sesión anterior y no tiene caso yo meterme a cuestiones personales de ella, nada más veamos quienes la rodean, quien presentó como domicilio un lote baldío, veamos sus situaciones personales que la rodean, no tiene caso, no tiene caso porque a final de cuenta lo vamos a ver ahorita en el siguiente punto del orden del día, el cual otra vez no fui notificado, otra vez hablan de artículos de ley y no lo respetan, no tiene caso, porque los compañeros de oposición, si se le puede llamar de oposición, inclusive pegados a candidatos, que mucho daño le hacen, son los que han aprobado, han aprobado todas estas ilegalidades, veamos realmente un tema nada más, no se ha espetado ni el derecho al descuento a los adultos mayores y la comisión de hacienda anda con otro candidato, uno de ellos, no ha sido para levantar porque se le notifico una denuncia en Contraloría." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Regidor no estamos en tema aprobación del acta de la sesión." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Quien está hablando del tema electoral otra vez su, le encardo que sea respetuosa, ya no la quieren los partidos, ya no la quiere Guaymas ¿Qué más quiere? Por su irrespetuosidad, estoy hablando de un compañero, de un tema." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Esa palabra no existe para empezar." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "No, no se mortifique, no existe, pero existe la moral, existe la ética que usted tampoco la usa y si existe, los valores si existen." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Céntrese en el punto, si no llamo a votación." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "A ver otra vez no me va estar amenazando, que no acaba de oír al compañero que dije que difiero y difiero porque usted no hace caso."-----

--- En uso de la voz la C. Presidenta municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Céntrese en el punto."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Estoy en el punto y no sea grosera, entiéndalo ¿Qué nos va decir en su informe? En un mes apareció en medios para decir no se desesperen, lloren por mí Argentina."-----

--- Acto seguido la C. Presidenta sometió a consideración del Cuerpo Colegiado considerar el punto suficientemente discutido, aprobado por mayoría por lo que se procede a la votación de la aprobación del acta.-----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 79 de carácter Ordinaria de fecha 15 de abril de 2021, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 11 votos de los presentes el acta de sesión número 79 de carácter Ordinaria de fecha 15 de abril de 2021; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa.-----

--- Contándose con 3 votos en contra de los C.C. Regidores MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA, JUANA MONTES SALAZAR y SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN; así como 6 abstenciones de los C. ERNESTO URIBE CORONA, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO, ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS y JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO.-----

--- En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a informe mensual que rinde la C. Presidenta Municipal correspondiente al mes de abril de 2021.-----

--- Para el desahogo del punto la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgo el uso de la voz al C. Secretario del Ayuntamiento PROFR. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES quien en uso de la misma comentó: "En términos del artículo 65, Fracción VIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Ciudadana Presidenta Municipal rinde a este H. Ayuntamiento, informe de actividades de la administración del mes de abril de 2021, dicha información se entregó anexa al catorio motivo de la presente sesión, lo que se asentará en el acta levantada con motivo de la misma."-----

--- Asimismo se manda agregar al apéndice que se formará como legajos al libro de actas para que forme parte integrante de la misma, en términos del artículo 42, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora.-----

--- En uso de la voz la C. Presidenta municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: Compañeras, compañeros, les quiero informar que además de este informe que se presenta, les quiero decir que el municipio de Guaymas, honrosamente ha aumentado su perspectiva de positiva de sable como una calificación MXBBB, la da una calificadora internacional, que es Estandar full y que solamente dos municipios a nivel nacional que son Monterrey y que son Guaymas, hemos estado adquiriendo este nivel esto quiere decir que las finanzas del municipio están estables, están sanas y este es un documento que tengo aquí, que son 8 páginas en donde se explica claramente y a detalle todo lo que se ha trabajado y todo lo que hemos realizado, se lo puedo pasar de manera digital si ustedes gustan, aquí está y lo tendrá el Secretario del Ayuntamiento para compartirlo con todos ustedes, con todas ustedes, porque es una calificación muy importante que nos hacen del trabajo que hemos realizado y es un reconocimiento al trabajo de las buenas finanzas, de las finanzas estables, del trabajo que hemos realizado en conjunto gracias al apoyo de este cabildo."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: "Buenos días Alcaldesa, compañeros Regidores, haciendo un comparativo de la información mensual de la Alcaldesa en el periodo de marzo y abril, veo con mucha claridad que este periodo principalmente en donde formó parte de la comisión, se está haciendo el trabajo de obra



pública con un buen nivel de inversión, por ejemplo el día de ayer recorrimos en la calle 10, donde es una arteria que va a beneficiar a la escuela Primaria, que va a beneficiar a un sector de la Colonia San Vicente que intercepta con el bulevar Benito Juárez, muy grande la obra, la recorrí completo, ya llevan una semana de trabajo, extraordinariamente bien, recorrí la obra de Patrón Marques, donde se asienta habitantes pensionados de PEMEX, también muy grande la obra, una inversión obviamente estaban trabajando dos máquinas ya estaban haciendo la ubicación de cada una de las tomas del agua, en la cuestión de descarga de drenaje, excelente, también recorrí, ya se instaló la tubería del agua, el drenaje, se está trabajando con buena inversión, indudablemente pues se está trabajando también en la cuestión de bacheo, se está trabajando también, en el baño, me da mucho gusto, visite ya el avance, de las casas; de los cuartitos con baño y hay un buen avance de un 70 a 80%. Aquí también en el casco visitamos, son 32 pie de casa que van a beneficiar al Valle, y al casco urbano, no quiero dejar pasar, Sonora está pasando por una situación de sequía horrenda, el año pasado no llovió para nada, hay mucha mortandad de ganado, no hubo producción agrícola, me da gusto que nuestro municipio a través de las peticiones que se hicieron en el Ejido Palo Verde, en La Misa y Punta de Agua, se hicieron perforación de 3 pozos, indudablemente que eso va a venir a beneficiar con ese líquido a los pobladores, entonces hay que recalcar que los informes, me da gusto deben de ser transparentes y la ciudadanía quiere saber cómo se está trabajando, cómo son los ingresos, por ejemplo a mí me da mucho gusto que a pesar de la pandemia, a pesar el mes pasado, en Desarrollo Urbano hizo un trabajo extraordinario, por qué una formación de 1 millón 365 mil a pesar de la pandemia, licencias, subdivisiones, permisos de uso de suelo y otras actividades que se han realizado, también hubo entradas en control urbano, 869 mil 969, quiere decir que en Guaymas se ve con buenos ojos de parte de los inversionistas y me da mucho gusto de que efectivamente la certificación que se hizo para el municipio pues quiere decir que Guaymas y San Carlos son puntos estratégicos para el desarrollo económico de Guaymas, quiero agregar algo a pesar de que se ha hecho el trabajo en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal con la cuestión preventivas de los delitos, el problema de la violencia y lo voy a decir porque no me puedo quedar callado, han rebasado los estándares de seguridad en un corredor regional que ha afectado a nuestra región Guaymas-Empalme, no ha habido resultados casi categóricamente que se haya detenido, sigue, a pesar de que la corporación, me consta, hemos estado ahí presentes, de que se les ha implementado uniformes, se les ha implementado armamento, implementado cursos, cursos de diferente tipo, no ha habido resultados, algo está pasando, es una cuestión de un corredor, no es el caso de Guaymas, pero sí Caborca, Guaymas, Empalme, Cajeme, ocupa el tercer lugar de una de las ciudades más violentas en el mundo, en lo que respecta al trabajo que se está realizando, con la cuestión de ubicación de títulos a través de sindicatura, que preside el compañero Martín, quiero resaltar también que hemos abonado, hemos gestionado, hemos hecho el trabajo que nos corresponde como gestores, con cuestión de dotación de terrenos, con la cuestión de carta de posesión de terrenos para los asentamientos irregulares, también se ha otorgado títulos a las personas de escasos recursos, también ya sé porque aquí viene en el informe que pronto se van a entregar otro tanto de escrituras y eso es una cuestión muy importante, que nuestro municipio a través de Sindicatura se siga trabajando, he visto que Sindicatura salieron a las colonias a hacer su trabajo, eso es lo más importante, debemos estar en contacto con la gente, debemos ser partícipe de todas estas gestiones, ya que el municipio requiere mucho más, es lo que quería plantear, seguimos trabajando y seguiremos haciéndolo hasta el último día, me dio mucho gusto el 30 de abril a pesar de que se hizo simbólica aquí en este patio del Ayuntamiento, estuvo muy bonito, obviamente a mí me tocó una de las escuelas primarias Justo Sierra de la López Mateos, estuve muy atento con mi niña, como Regidora que me tocó, se fue muy contenta con los regalos que aportamos los Regidores del Ayuntamiento, una cosa extraordinaria, felicitamos el trabajo realizado por la comisión de acción cívica, Muchas gracias."

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "El asunto que estamos tratando, es el informe del mes de abril, no de marzo y abril como lo mencionó el Profesor Estanislao Pineda, Profesor Cajeme es municipio, no ciudad, la ciudad, la cabecera del municipio, es Ciudad Obregón; en la página número 1 de este informe dice lo siguiente, se realizó convenio de colaboración acompañada de los comisionados de esta institución, Arely López Navarro, Francisco Cuevas Saens, Andrés Miranda, así como la coordinadora de transparencia del H. Ayuntamiento Licenciada Karina García, un convenio necesita ser aprobado por el cabildo, lo dice el artículo 61 fracción segunda inciso F de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que es facultad del Ayuntamiento y el Ayuntamiento recuerden que somos los 23 que integramos el cabildo, aprobar los convenios y contratos que a nombre del Ayuntamiento celebre el Presidente Municipal y me llama la atención porque esta parte que les acabo de leer presentan a la Licenciada Karina García como Coordinadora de Transparencia y en la página número 2 la presentan como Titular Municipal de Transparencia, nada más que aquí ya pone su nombre completo Karina Gisell García Corona y hasta el momento la Unidad Municipal de Transparencia desde que renunció el anterior titular pues no tenemos su relevo, en los artículos 133, 134 y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, vienen los titulares de las dependencias que debe designar el cabildo secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Dirección General de Servicios Públicos, de Infraestructura Urbana y Ecología, Desarrollo Social, De la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Oficialía Mayor y aquí hay que agregarle Titular de la Unidad Municipal de Transparencia, el problema está que este Reglamento no ha sido actualizado, pero ahí están los cambios que se le hicieron, podemos acceder a la página del Congreso del Estado, y aquí aprovecho para decir que en los casos de los titulares actuales de Servicios Públicos y de Oficialía Mayor, tampoco los pasaron por cabildo, si designamos al primer Oficial Mayor, y a la Señora Marisela Zatarain, anterior titular de Servicios Públicos, si lo designamos en cabildo, pero sus relevos no, esa facultad es única y exclusiva del cabildo y para eso no0s vamos al mismo artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su inciso r) qué dice, permítame tantito se mueve mucho este aparato, es facultad del Ayuntamiento nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias y concederles licencias de acuerdo a las leyes aplicables, voy a repetir este inciso porque, es para varios casos de este informe, es facultad del Ayuntamiento nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias y concederles licencia de acuerdo a las leyes aplicables; en la página número 2, el punto 2, dice que se realizaron 4 reuniones con Regidores yo pregunto ¿Con qué Regidores? Al menos en mi caso no fui invitado; en el punto numero 5 dice que se realizó una sesión ordinaria en el mes de abril, pero hubo una reforma en el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su párrafo tercero que dice, el Ayuntamiento deberá celebrar por lo menos una vez al mes una sesión de Ayuntamiento abierto, en la cual los habitantes serán informados de las acciones de gobierno y participaran de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, todas las inquietudes planteadas en las sesiones de Ayuntamiento abierto por los ciudadanos serán abordadas y discutidas por los integrantes del Ayuntamiento, dándose respuesta a los ciudadanos de ser posible en esta misma sesión y hasta el momento no hemos tenido una sesión de Ayuntamiento abierto para darle voz a los ciudadanos; en la página 4, dice contribuir a mejorar las prácticas de los medios de comunicación masiva, hasta el momento no hay un informe al Cabildo de ¿Con qué medios de comunicación se tiene convenio y cuánto es lo que se les está pagando? Hay una total opacidad en este y en otros puntos, esto profesor Estanislao Pineda ¿Es transparencia? En la página número 6 en cuanto a la Dirección del Deporte, mal llamado instituto, llamado erróneamente dice que se entregaron apoyos para representante de box amateur primer preselectivo y selectivo nacional 2021, torneo nacional softbol y copa castores, pero no dice en qué consistieron esos apoyos, en especie, en dinero y sí fue dinero cuánto se les entregó y si fue especie cuantos artículos se les hizo entrega, no hay información al respecto; en la misma página informe de Protección



Civil menciona que se entregaron análisis y dictamen de seguridad con ingreso a tesorería de 40 mil 18 pesos, pero no dice cuántos dictámenes, es importante eso porque tenemos que ver que haya la información debida en el manejo del dinero público, en la página 7 sobre el Juzgado Calificador dice que hubo 380 calificaciones de infracciones por faltas al Bando de Policía y Gobierno con un ingreso de 121 mil 674 pesos, pero no hay el desglose de las faltas administrativas, el Bando de Policía y Gobierno explica muy bien cuánto se debe de cobrar por cada falta administrativa; entonces aquí no sabemos si fue más lo que entró pero solamente reportaron la cantidad que pusieron en este documento y es algo que hace muchos meses venían haciendo el desglose de esas faltas administrativas, pero ya también hace muchos meses lo quitaron del informe; en la página número 9 sobre la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, menciona que como parte del programa rescate de espacios públicos se realizó entrega de despensas a distintas familias, así como la limpieza de la cancha deportiva y sus alrededores de la colonia Rodrigo de Triana, para entrega de despensas tenemos a Desarrollo Social y al DIF, para limpieza tenemos personal de Servicios Públicos, los policías deben de estar en otras labores como dice el refrán zapatero a tus zapatos, por eso tenemos muy mal vigilada las colonias donde hay más incidencia delictiva; en la página número 10 menciona el eje rector 1.1 operar una política de seguridad pública que ofrezca la plena garantía de que vivimos en un estado de derecho, fortalecer y mejorar los mecanismos para cumplir la ley haciendo más eficiente los programas de seguridad en todo el territorio municipal y tiene como meta número uno, disminuir los índices delictivos, pero desde diciembre del 2019 profesor Estanislao Pineda y no es la primera vez que lo menciono en una sesión de cabildo, desde diciembre del 2019 no se da información, no se plasma en este informe los delitos cometidos en el mes, robo a casa habitación, robo de automóviles, a comercios, homicidios, etcétera, no hay, quieren generar una falsa percepción en la ciudadanía de que ya estamos en calma, de que nada está sucediendo en ese rubro ¿Esto es transparencia? En la página número 11, menciona Contraloría, el departamento de auditoría interna gubernamental, que se participó en 26 supervisiones de obras públicas y en tres etapas del proceso de licitación de obra pública ¿Y? Pues nomas nos dicen que participaron pero ¿Dónde están los resultados? ¿Dónde está el informe de esas participaciones, de esas supervisiones en 26 Obras Públicas y en haber participado en proceso de licitación de obra pública? ¿Nada observaron? En la misma página dice que la Dirección de Atención Ciudadana, se recibieron y canalizaron 262 peticiones, se recibieron y se canalizaron, pero ¿Cuántas se les dio solución? ¿Qué resultados se obtuvieron? Porque en atención ciudadana pueden estar miles y miles de reportes, pero ¿Cuántos se han solucionado? Eso es lo importante, es lo que quiere escuchar la ciudadanía, porque hay reportes de trienios pasados, del año pasado, del antepasado y no habido solución; en la página 17 sobre la Dirección de Planeación y Control Urbano, menciona que ingreso 869 mil 969 pesos, pero no hay un desglose de los trámites, como si lo hacia el anterior titular de Control Urbano, no dice ¿Cuántas licencias de construcción hubo en el mes? ¿Cuántos permisos para colocación de anuncios, etcétera? Nomás nos dan la cantidad, pero aquí nos deberían de explicar, control urbano, infraestructura urbana y ecología, el Ingeniero Víctor Marín nos debería de explicar ¿Que hace maquinaria del Ayuntamiento en domicilios particulares? Concretamente en el bulevar Benito Juárez aquí traigo las fotografías, un dompe y una máquina con la que estaban echando la tierra de un domicilio particular, del interior de domicilio particular, no del bulevar, del interior a ese dompe y el dompe estaba rotulado Guaymas Va, ahí eso es lo que nos tiene que explicar ¿Porque están utilizando maquinaria en domicilios particulares? Pero también lo que me llamó la atención cuando el Ingeniero Víctor Marín, tenía pretensiones de ser candidato y se registró en varios partidos políticos, se manejó de que había renunciado o de que había pedido licencia, este cabildo no tuvo conocimiento y es el mismo caso de la titular de Desarrollo Social, Ana Merlos, no tuvimos conocimiento, no se nos presentó ninguna renuncia, ninguna solicitud de licencia, y ahí están nuevamente ocupando sus cargos y menciono esto porque el cabildo es el único facultado para otorgarles a los titulares de estas

dos dependencias licencia, artículo 61 fracción tercera, inciso r) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que hace unos momentos le dí lectura por eso les pedí que pusieran atención a ese artículo; en la página 18 se nos maneja que PASA que no pasa por muchas colonias, le pasa cuando le da la gana y menos por las comunidades indígenas, violando una y otra vez el contrato que tiene con este Ayuntamiento, en este y en otros puntos y se le sigue pagando, menciona que se recogieron 2 mil 824.53 toneladas, si checamos esta cantidad con el informe de meses pasados nos vamos a dar cuenta que es sino la misma, casi la misma cantidad, estas toneladas equivalen a 2 millones 824 mil 530 kg o sea 94.151 toneladas diarias, es lo que nos dicen que está recogiendo PASA, pero ¿saben que está pasando con PASA? y eso lo sabemos muchos y lo he ventilado, en estas sesiones de cabildo que PASA está incluyendo la basura que recoge de algunos negocios, principalmente de los talleres y se lo está facturando al Ayuntamiento, pero tal parece que la comisión de servicios públicos, la Alcaldesa entre otros pues no se han dado cuenta, ahí donde estoy viviendo actualmente, la calle 12, avenida 9 a unos cuantos pasos esta un taller, de un conocido cocido ciudadano de Guaymas ¿Porque llega el carro de PASA y se lleva toda la basura de ese taller cuando ellos deben de contratar su propio servicio? Es la página 24, nos menciona Oficialía Mayor, en cuanto a Recursos Humanos que se efectuaron altas y bajas de personal, así nada más dice escuetamente se efectuaron altas y bajas, pero ¿Cuántas altas? ¿Cuántas bajas? Y aquí aprovechó para hacer un comentario sobre el caso del despido de algunos empleados, por cuestiones políticas y aunque no fuera por cuestiones políticas, la Alcaldesa no tiene facultades para remover personal le corresponde al cabildo, artículo 61, fracción tercera, inciso r) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que ya les leí, se nos está quitando una facultad propia de este cabildo y no me vengan con el voto de confianza porque ese es inexistente, es ilegal, por último, faltaron informes de la Delegación de San José, de las comisarias de Vicam, Potam, Francisco Márquez, Ortiz y La Misa, señor Secretario, solamente la comisaría de San Carlos presentó informe ¿Qué pasó con la Delegación de San José y estás otros 5 comisarias? Faltaron informes de las 3 ex paramunicipales que ustedes convirtieron en coordinaciones, pero qué siguen con el mismo presupuesto, que cuando eran paramunicipales, pero ahora no dan absolutamente ningún informe, con esto una vez más se está violando el artículo 65 fracción octava de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que dice que quien funge como Presidente Municipal está obligado a rendir un informe a todo el Ayuntamiento en todos sus aspectos, esto ¿Es transparencia? Porque quien me antecedió en el uso de la voz, el profesor Estanislao Pineda, habló de transparencia."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Alcaldesa ahorita que el compañero Estanislao perdió rumbo y habló y se fue fuera del tema, usted no le dijo nada, entonces así como usted me invoca que hay palabras que no existen que viene de la Real Academia de la Lengua, también existen los derechos constitucionales y estoy de acuerdo que si quiere aludirle a un compañero o a mí mismo que estoy saliéndome fuera del orden del día, pues sea pareja, si se lo dice a todos, pues cuando hay piso parejo no pasa nada, pero casualmente lo deja y que diga lo que quiera y que habla de situaciones que no van a habla de otros municipios y nada, pero vamos a escuchar lo que usted me interrumpió hace rato, pero ahora si casualmente pues es parte del informe, usted ahorita menciona muy orgullosa y pareciera que a lo mejor su familia su descendientes vienen de gente de Nuevo León, porque le encanta comparar a Nuevo León, Cadereyta y ahora Monterrey con Guaymas, la vez pasada hablo de seguridad, hoy habla de finanzas, Escobedo, Nuevo León y Monterrey y ahora Guaymas, entonces aquí la cosa es lo siguiente ¿Por qué no le informa a la ciudadanía? Sí hay una calificación ¿Es buena? Sí, es buena pero ¿De qué sirve esa calificación? Porque va estar como el niño, papi, papi me saque un 6 en la escuela, mételo al refrió al rato nos lo tomamos, de nada me sirve una calificación, quiero saber para qué sirve, porque al final de cuenta de nada me sirve un 10 de calificación comparado en escuela con una calificadora, si la calidad de vida de los Guaymenses no cambia, es lo que le interesa la ciudadanía esa calificación, de que sirven las calificadoras que usted tanto presume, pues



nada más va ligado a la calidad crediticia del Ayuntamiento, va ligado y se tiene que contratar y pagar un dineral a esa calificadora porque de gratis no es, lo mismo que me sospecho de situaciones de ISAF con sus calificaciones si son gratis o no, porque repito la ciudadanía ve otras cosas, nada más sirve el crédito contratado con BANSI, mismo crédito que usted por no sé qué intereses dejó de pelear, usted junto con el Síndico que ahora pretende ser Regidor, que por demás, entonces y que además por ley no es reelección del puesto como el caso del compañero Olmedo, ustedes debió haber renunciado o pedido licenciado ciudadano Síndico para poder contender aunque fuera de suplente, porque el caso Juanito ya lo conocemos, renunciaste te vas y yo quiero de titular, pero bueno, aquí el problema es que hay 200 millones de pesos de intereses que se estaban peleando de un crédito ilegal que usted no le informa a la ciudadanía, para usted es más bonito la selfie de la calificadora que buscar recuperar esos 200 millones e invertírselos a Guaymas, pero lo más lamentable, sigue presumiendo, saludando con sombrero ajeno y aquí quiero pedir un punto del orden del día, dado que es una sesión ordinaria, para que la comisión de hacienda tenga dignidad, le dé la cara a los Guaymenses y sobre todo a otro integrante que no es de la comisión de hacienda, pero es el mayor representante de este cabildo de los adultos mayores, el compañero Estanislao, porque yo voy entrando apenas, a ese gremio, a ese sector, segmento, pero el compañero Estanislao ya tiene mucho recorrido y me refiero a que no vienen respetando los descuentos que merecen los adultos mayores estipulados en la ley de ingresos, el día que fui yo a pagar los derechos de pasaporte aquí al municipio, me los querían cobrar le dije hay un descuento, no, no tenemos ninguna instrucción dijo la muchacha, me faltó un documento de la Secretaría de Relaciones y vine, cuando llegue comencé a grabar para que me cobraran como me quería cobrar, obviamente se movieron y me cobraron con el descuento, casualmente a mí pero cuando me devolvía a Relaciones Exteriores, de las 20 que estábamos ahí, más de 5 eran adultos mayores, a ninguno le hicieron el descuento, yo pregunto Estanislao compañero ¿Usted no va a defender a los adultos mayores? Porque yo creo que se debe aprobar un orden del día e invito a la comisión de hacienda que saqué la dignidad y la casta, donde aquel adulto mayor que traiga su boleta, no ocupe llevar un proceso, un recurso, de cobro de lo indebido y le devuelvan el robo artero que le están haciendo, por eso hablan de finanzas muy bonitas, porque calcúlenle que cuando menos 1000 adultos mayores sacan su pasaporte o el derecho en el municipio, a 200 pesos de cobro demás son 200 mil pesos, yo pregunto ¿Con qué cara se presume buen manejo de finanzas si la Alcaldesa está permitiendo el no respetar leyes elevadas a rango, como es la de adultos mayores y sus derechos; entonces yo pregunto ¿Qué va hacer la comisión de hacienda? Y sobre todo al integrante que anda con uno de los candidatos se debe de manifestar y al compañero Estanislao que no es de la comisión de hacienda, se debe de manifestar en su calidad de adulto mayor, y a cualquier otro compañero que esté en la categoría con más razón de adulto mayor, porque dice el dicho lo que hagas con tus padres tus hijos harán contigo, y eso les espera a todos aquellos, que ahorita dicen no a mí no me importan los adultos mayores de este cabildo, van a llegar y van hacer lo mismo, entonces yo solicito que quede claro Alcaldesa le estoy hablando, estoy solicitando un punto de acuerdo del orden del día, donde se le reintegré a aquel adulto mayor sin ningún trámite al presentar nada más su recibo que fue ilegal, inmoral y robo artero a lo despoblado de no haberle hecho el descuento, pero me queda claro que usted hace como que Dios no escucha y se pone a leer otras cosas, voy a seguir hablando Alcaldesa, estoy solicitando un punto del orden del día, un punto de acuerdo; entonces y no es el único caso, no respetan las multas de alcoholímetro, los cobros, no respetan los derechos en control urbano, no respetan nada, ayer me dio mucha risa y voy hacer un pequeño paréntesis porque a Estanislao se le da permiso, uno de los candidatos hablo que iban a balizar el aeropuerto, pues ojala que no contraten al Ingeniero Marín, porque los aviones quien sabe a qué cerro se van a ir a estrellar, como baliza, y eso es lo que tiene Guaymas y lo vuelven a poner en el puesto, con una arbitrariedad absoluta, pero bueno Alcaldesa y volviendo en los informes de usted, me gustaría saber porque me conmovió

mucho, de veras casi me salen las lágrimas de emoción, cuando oigo su informe que fue el informe que apareció en un mes a los Guaymenses, que no nos fuéramos a desesperar por su candidatura, yo dije de seguro el Guaymas Va es va a reelegirse, no sé yo entendía eso, pero no, usted todavía sale que hay esperanzas, qué lamentable que el único informe que le presenta a la ciudadanía, es un video mal editado de muy baja calidad y mensaje que nada tiene que ver que los Guaymenses les interesa otro tipo de informes y por último, agradeciéndole Alcaldesa y esperando se suba y para no tener que volver a pedir el uso de la voz se suba el orden del día para que se tome un punto de acuerdo en la devolución de esos cobros indebidos, le agradezco que me haya corregido a veces se nos van las palabras, palabras que después casualmente se convierten, las autoriza la Real Academia de la Lengua, palabras que anteriormente chillaban en los oídos, hoy son válidos, no debemos de tardar en esperar que sea válida la palabra Sarabaches también en la Real Academia la ponga en el diccionario como sinónimo de destrucción de una ciudad porque me acuerdo también mucho de un ex alcalde conocido como El Papito Córdoba que le pusieron el Rambo, en honor a una película que llegó y destruyó la ciudad, aquí está destruido Guaymas, aquí llegó otra Rambo porque tiene destruido Guaymas, pero lo más lamentable pagándole a una prestadora de servicio por un servicio que no da como es PASA y lo más lamentable que el presidente de la comisión de servicios públicos, envuelto en esa ilegalidad e inmoralidad, permitiendo primero que Tesorería este pagando todavía cuando no hay servicio, justificando que si se recogen después, imagínese compañero Pintor que las funerarias recogieran 10 días después, pida el uso de la voz, demuestre educación porque me queda claro que su hermano no va quedar de Sindico, está interrumpiendo el compañero, que pida el uso de la voz, chinchorros, a usted le va tener que traer un pantalón, como traje unos pañales para que entienda como debe de comportarse como hombrecito, demuestre la ciudadanía no quiere saber que hizo Lorenzo, a Lorenzo le costó la reelección, precisamente por eso ¿No entienden? La ciudadanía quiere que nos excusemos, sabemos perfectamente lo al que quedaron otras administraciones, pero eso no significa qué debemos estar permitiendo que esta sea igual de nefasta y corrupta, eso es lo que quiere la ciudadanía compañero Pintor; entonces sea educado y pida el uso de la voz, entonces recordemos entre Rambo y Sarabaches va a quedar la historia de Guaymas, ojala se someta a punto de acuerdo la devolución a todos aquellos adultos mayores que les viene cobrando de más, son 200 pesos, no pareciera mucho, pero en 1000 son 200 mil, yo me imagino compañero que le gusta mucho el deporte ya quisiera una cuota para esas áreas de 200 pesos por cada uno, pero como no está en la ley de ingresos la respeta, deberíamos de respetar que la comisión de hacienda, exija y presente en Contraloría la denuncia contra el titular de la dirección de ingresos y contra la titular la Tesorera y se les finque un procedimiento de estafa a los adultos mayores, compañero Estanislao espero que se manifieste, pero usted llega ahorita y me saluda hasta usando mi segundo apellido en vez del primero, que puedo esperar, lo veo que no se ha querido manifestar, estoy tocando un tema de los que usted le gusta presumir, la defensa de los derechos, usted se puso a defender ahorita y hago alusión aunque no es el punto del orden del día, porque se puso a aplaudir una bola de cosas, debería de aplaudir o exigir el cobro de lo indebido, devolución sin procedimiento ¿Saben por qué lo hacen compañeros Regidores? Porque un procedimiento de cobro de lo indebido es muy costoso, se ocupa un abogado fiscalista y a eso le tira la Tesorera que no le importa porque nació en Guaymas pero no ha vivido en Guaymas, ella termina esto y se va como ha sido otros Alcaldes, que nacieron en Guaymas y que indebidamente fueron Alcaldes, uno de ellos no le importo y dejo endeudado a Guaymas con 315 millones que hemos pagado de puros intereses 200 y no le importo, porque el al día siguiente ya se había ido a vivir a Hermosillo o desde antes y ese es el problema que no les importa, porque van de paso, no les importa porque no están aquí y casualmente otra vez ayer en el debate, todos hablan de amor a Guaymas, se habla de perfil, se requiere perfil también, entonces compañera Alcaldesa, le solicito turne y que sea el órgano mayor aquí, el cabildo que decida si se le va a devolver el



dinero a los adultos mayores, sin un juicio porque ese juicio mínimo cuesta bajito 5000, nadie va meter 5000 para cobrar 200, y a eso le tiran y a muchas cosas como lo vengo repitiendo casualmente en jueces calificadores se tiene que pagar en efectivo nada más, habiendo tanta tecnología; entonces que se vote y que se turne a Contraloría para que haga un procedimiento de todo eso que se viene haciendo ilegal eso es lo que solicitó Al alcaldesa se turne, espero que lo haga y no le hace si su mayoría se lo va aprobar voy a aceptar, estamos en una democracia, pero si mis derechos políticos electorales del grupo que yo representó que me dio el voto para estar de Regidor, también solicitando que se vote eso y le devuelvan a cada adulto mayor el cobro de lo indebido." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Qué ironía qué una persona que se dice que tiene tanto dinero, ande pidiendo ese tipo descuentos, qué ironía que no pueda pagar sus prediales, qué ironía que critique cómo está la ciudad y que junto con otras personas que son personas que tienen mucho dinero, no quieran hacer la aportación que les corresponde al municipio de Guaymas, quiero decirle que pues con firmeza, con trabajo, con honradez, hemos sentado las bases solidadas para cimentar lo que viene para Guaymas, vienen cosas muy importantes, viene la Guardia Nacional, la creación de la Guardia Nacional, la Escuela de Policía, un banco de Bienestar, viene un Estadio de Béisbol, vienen muchas otras cosas que se están gestionando desde hace 3 años y que gracias al trabajo que hemos hecho en conjunto se van a lograr, hemos llevado a Guaymas a otro nivel, a un nivel como el de la Ciudad de Monterrey precisamente aunque le duela al Regidor, aunque le pese, sus argumentos no han fructificado, no ha tenido con que salir adelante, nosotros hemos ganado los pleitos legales, en donde corresponde en el área jurídica, en el área legal, pero yo quiero decirles que si nosotros provenimos de un esquema de seguridad que se implementó en Escobedo Nuevo León y que ha dado mucho éxito en esa ciudad y que aquí en Guaymas se han visto los resultados y no con cada uno de los elementos que tenemos en Guaymas, con las estadísticas que tenemos, si no con las del Estado, eso que hemos estado trabajando y que se ha visto como hemos avanzado y hemos avanzado para tener mejores condiciones, una de las mejores y más importantes es las condiciones de la policía en todo lo que tiene que ver con sus prestaciones con sus seguros de vida, con el pago a indemnizaciones a viudas como en ninguna parte del Estado y también como se ha ido trabajando para sacar adelante esos compromisos, por otro lado también quiero decir que la empresa PASA, pues es una empresa que yo no contrate, al contrario es una empresa que está concluyendo sus servicios y a la que nosotros desde que entramos hemos pagado puntualmente, la semana pasada recibí a directivos de Monterrey, precisamente de Monterrey que vinieron a platicar conmigo y entre otras cosas, que manejaron es que se les ha pagado puntualmente desde que nosotros llegamos a la administración mes a mes, obviamente hay una deuda de alrededor de 15 o 20 millones de pesos con ellos y que es una cosa que no tiene que ver con esta administración, que nosotros no dejamos así, ahí es donde debería de entrar el Regidor a hablar sobre los Presidentes Municipales que dejaron esas deudas, que no pagaron y que además no quiere decir por sus nombres, ahí dice los Presidentes que se fueron, los Presidentes que endeudaron pero no le saque y diga nombre y apellido y diga color, político que gobernó para que se sepa claramente, nosotros en esta administración hemos trabajado honradamente y por eso nos ha alcanzado para pagar a los Yaquis, PASA, para pagar deudas muy, muy anteriores que venían y que nosotros hemos sido revisadas y calificadas ¿Para qué sirven las calificaciones de estas instituciones que son de orden internacional? Sirven precisamente para que se conozca de manera objetiva como están las finanzas de un municipio, también el ISAF es una institución que está revisando con detalle que por cierto ahorita están las auditorías, que se revisa con detalle los manejos de la obra pública, de Tesorería, de la Hacienda Municipal y de todas y cada una de las dependencias del gobierno municipal, por eso tenemos buena calificación, simple y sencillamente porque tenemos buen manejo de los recursos y esta calificación solamente la tiene la ciudad de Monterrey y Guaymas de más de 2 mil y pico de

municipios que hay en todo el país; es algo de lo que nos debemos de sentir muy honrados de que tengamos estas evaluaciones y del trabajo que se está haciendo en esta administración de unas finanzas sanas, de unas finanzas fuertes transparentes, manejadas con pulcritud como lo sabemos hacer las mujeres y todo un equipo de trabajo desde aquí del cabildo que se refleja en cada una de las dependencias, también yo quiero decir que es muy importante este trabajo que hemos realizado y que lo hemos estado sacando con muchas ganas, con mucha energía y con mucha fuerza, creo que es muy importante, eso es lo que nos da el valor de lo que siempre estuvimos peleando y como se han dado cuenta, todos los juicios que hemos impulsado, que hemos sacado adelante, ha sido con resultados positivos, eso me da mucho gusto porque precisamente es confiar en las instituciones y como van caminando; entonces yo le pido al Regidor pues que toda esa amargura que tiene, por ser de oposición, por ser siempre una minoría y no convencer ni siquiera con insultos ni amedrentando ni nada, pues haya podido conseguir, eso me da mucho gusto porque precisamente el trabajo colegiado que hemos realizado en este cabildo habla de ese avance que hemos tenido, en cuanto a las agresiones que comete contra la Regidora Susana pues yo creo que eso no se vale, como siempre aquí está el violentómetro, para recordarles, o sea la crítica porque está en la página del Ayuntamiento, cuando el seguramente vio la página del Ayuntamiento para verlo, o sea es completamente absurdo y sin lógica su participación, pero además también hacen un llamado estos Regidores de que los funcionarios del Ayuntamiento no pueden participar en las sesiones de cabildo en la página del Ayuntamiento porque están en horarios de trabajo y es la defensa del trabajo precisamente porque no habrían de participar cuando se está denostando el trabajo que estamos haciendo, no hay una sola palabra de reconocimiento, no hay una sola palabra de decir, oye que bueno que trabajamos, que logramos esto no es cualquier cosa, no es algo menor no hay un solo reconocimiento al trabajo que hemos hecho, con tanto esfuerzo, con valentía, con entrega, con fortaleza, entregando horas y horas de trabajo, y no hay nada de eso al contrario es denostar y denostar de ida y de regreso a cada uno de los presentes y a cada uno de los que está alrededor y a cada uno de los que están trabajando entonces, creo que eso no se vale, sin embargo la ciudadanía ya sabe este circo ya está por terminar, este circo en el que han querido tener todos los medios de comunicación con todos los reflectores, pero son medios de comunicación que ya sabemos cómo son, entregados a un apoyo económico que se les da para que puedan sacar adelante pues su mejor cara y creo que esa no la han podido lograr, y no han podido convencer a la ciudadanía porque el trabajo está presente y los cimientos para el crecimiento de Guaymas están bien firmes y eso se deben gracias a esta Administración." -----

--En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ comento: "Gracias Alcaldesa, buenos días compañeros y compañeras de este cabildo, agradezco a Dios que la pandemia de COVID ya va de salida, ya nuestro Estado está en semáforo verde, ya las probabilidades de contagio son mínimas, han sido reducidas, ya con la aplicación de las vacunas que se han dado, ya nuestra gente pues tiene defensa ente este virus, me da mucho gusto expresar, que tenemos un municipio en el cual hay mucho trabajo, paso por lo regular por la calle que está a un lado de la Unidad Deportiva y quisiera felicitar a la Dirección del Deporte, porque si hay mucha actividad deportiva, tenemos constantemente torneos de futbol, basquetbol, béisbol, softbol, slow pitch, ciclismo, box y hasta lucha libre, podemos ver mucha gente ejercitando en los parques, en las plazas y en las Unidades Deportivas las cuales, las instalaciones están mucho mejor, teniendo como resultados una mejora de la salud, se mantienen los panteones limpios, parques y jardines, se siguen reparando y colocando luminarias, se siguen reparando baches, se envía agua en pipas a lugares donde no llega, a mí me gustaría que esta administración pudiera comprar otra pipa porque la verdad no se da abasto, es mucha la petición de la gente, no se la CEA porque no, nos puede ayudar un poquito más en esto pero han sido muchos los cortes de agua en muchas colonias, la verdad es que el rezago de varios años es mucho, aun así se sigue combatiendo, continua la pavimentación entre unas calles como la diagonal Yáñez, la calle 10 de la San Vicente, la



calle 11 centro, calles y avenidas en diferentes puntos de la ciudad, tenemos como resultado la reactividad económica cuando hay construcción, aquí no me dejaron mentir los empresarios es que se reactiva la economía, se mueven carpinteros, herreros, ferreterías, hasta comedores, fijate Ernesto tu que sabes mucho de esto nada más en un pre colado cuando están suministrando el concreto, hay mucho movimiento alrededor de esto, las cribas están enviando gravas, arenas, entran las de cemento que vienen de Hermosillo, la actividad se pone muy bien porque hay trabajo para todos, en cada empresa hay familias, hay padres de familia que sostienen a sus familias y esto es buenísimo, le debemos apostar a eso, debemos de apostar a que la actividad económica tanto de aquí del gobierno como las empresas privadas, estén generando, porque esto es lo que necesita Guaymas, la actividad económica, que se mueva todo, miren afortunadamente no estamos y esto es real, no estamos como los vecinos de Empalme a veces no acabalan la nómina, a veces no tienen ni para pagar la recolección de basura y mucho menos para reparar sus calles, sería muy lamentable que Guaymas regresara a unos pocos años antes cuando las quincenas a los empleados del municipio llegaban atrasadas, cuando los aguinaldos se les pagaban en partes y a veces no tenían ni combustible para una patrulla, eso sería muy lamentable, hoy las finanzas están mucho mejor, como se ha mencionado aquí esto es real Ernesto Guaymas y Monterrey elevaron la confianza de inversión financiera de la S y P de los Estados Unidos, también los medios no ayudan mucho ¿Verdad Omarcito? La Águeda, el Carrizales, ni el Profe, lo van a difundir y no les conviene, no es su interés eso, pero el estándar nos dieron calificación solo a Guaymas y a Monterrey en todo el País esto es real, no se está inventando y Profe Pineda con respecto usted comento acerca de la violencia familiar en especial contra la mujer, debemos recordar en especial a los padres de familia que cada mujer es una madre, es una hermana, es una hija que se tiene que respetar a la mujer en todas partes, a veces se nos olvida que estamos aquí en vida gracias a una mujer, se debe de respetar en toda la extensión de la palabra, si me gustaría Ernesto que nos fuésemos a la comisión de servicios públicos y analizar qué pasaría si dejamos de pagarle a PASA, como lo hizo Lorenzo, a lo mejor nos empiezan a decir no hay para combustible, no hay para pagar las nóminas y entraríamos en otro problema, entonces, si me gustaría que lo analizáramos, yo estoy abierto a un análisis con la comisión y también es importante que la ciudadanía sepa que Lorenzo dejo de pagar 18 facturas, que son más de 20 millones de pesos que se le debe todavía y por ahí hay una orden judicial todavía que se tiene que dar, vamos analizándolo y vamos viendo analizando las consecuencias que pudiera traer todo esto, por mi parte me siento muy feliz porque hemos venido desde cero y hoy las finanzas en Guaymas están mucho mejor hay más confianza sería muy lamentable que se nos desmoronara todo esto y las empresas no tuvieran confianza principalmente en el Gobierno de Guaymas, entonces, esto es cuanto Alcaldesa y sigamos con esa política hacia adelante para mejorar todavía, hay cositas que si tenemos que mejorar." -----

--- Se hace constar que se retira la C. Regidora MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA y el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----

- - -En uso de la voz el C. Regidor JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comento: "Buenos días compañeros nomas para aclarar un tema que no alcance a escuchar bien porque pase al baño en ese momento que se me aludió personalmente, pero lo que alcance a escuchar es que estaba diciendo que yo debí de haber renunciado o pedido licencia para participar en el cargo de reelección, a ok aclarando ese tema sí, porque yo soy de Regidor a Regidor y el compañero Sindico su caso es diferente porque es de Sindicatura a Regiduría ahí sí tendría que haber pedido licencia o renuncia, hablando de los descuentos de los adultos mayores claro que se me hace, de ser cierto porque yo no he visto las evidencias y si tampoco me han comentado nada, no he escuchado una queja más que mi compañero Ernesto me hablo un día muy molesto que presencio eso, claro que se les tiene que hacer el descuento porque está estipulado por ley, pero también quisiera compañero que tu como Regidor tienes la facultad solo de ir a presentar el recurso, claro que si ocupas a la comisión

de hacienda podemos platicarlo, puedes mostrar la evidencia y presentarla en conjunto no necesitas a la comisión de hacienda para presentar un recurso, de igual forma, yo como parte de la comisión de hacienda y espero que mi compañero Mario Arriaga que es el Presidente, Itzel que está aquí presente que es la Secretaria, Iván Rodríguez también pertenece a la comisión de hacienda y Daniel Cardoso que ya no está pero sé que lo va hacer nos podríamos sentar a platicar y llegar hacer una determinación y presentar algún recurso, y por supuesto que se tiene que someter a votación si se está cobrando indebidamente algo que se regrese, eso no está a discusión, si se está cobrando algo que no viene en la ley o que ya trae un descuento por ley y se lo siguen cobrando claro que se tiene que regresar, eso no está a discusión, pues sería todo lo que quisiera decir cabe recalcar que como te digo compañero que si tienes las evidencias nos ponemos de acuerdo y hacemos un escrito a la comisión de hacienda contigo y los demás que se quieran integrar para presentar la respectiva denuncia, queja, algo con evidencia fundada y motivada en el Órgano de Control Gubernamental que es la instancia encargada de investigar y resolver este tipo de casos y claro que hay que apoyar a las personas y adultos mayores y cualquier otro tipo de personas que se le esté haciendo un cobro indebido o que no esté establecido por ley, muchísimas gracias". -----

- - En uso de la voz el C. REGIDOR ESTANISLAO PINEDA AVALOS comento: "Primero Regidores alusión que hace el compañero Uribe sobre adultos mayores dice Uribe, no únicamente tenemos el derecho sobre el pago de impuestos del 50% tenemos en medicinas, en transporte, en recreación, en teatro, todo a nivel nacional, se me hace sumamente muy raro tu actitud de que en Guaymas no se están haciendo los descuentos, me ha tocado porque yo soy gestor, aunque te duela, he estado en pagos de ingresos, con adultos mayores y fijate bien, lo estipula la ley, como lo comenta el compañero Olmedo, con el simple hecho, fijate bien tu presentas tu credencial de elector, aunque no presentes el de INAPAM tienes el derecho a tener un descuento, algo que no concuerdo contigo una golondrina no hace verano, así que no es cierto que no se estén dando los descuentos para los pagos de predial, el pago de agua está toda la gente contenta con los descuentos que están haciendo; entonces no veo la razón a lo mejor tú no pasas todavía con 50% de descuento pero ya te lo reprocho en tu cara la Alcaldesa, tú tienes mucho dinero, no tienes por qué estar pidiendo una dádiva al contrario deberías dar una parte de lo que tú tienes a la gente jodida." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Dicen que no hay término que no se cumpla ni plazo que no llegue, por más que quiso la Alcaldesa déjame al último y me dio más material, compañero Estanislao; dígame a su cuñado mejor que deje de estar opinando en el chat, en dígame as su cuñadito que hizo mucho daño a Guaymas violando la ley." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Deberías estar en la sesión no en la página del Ayuntamiento mortificado por lo que pasa ahí." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "No se mortifique me doy cuenta como usted dijo se va acabar el circo, usted lo dijo ahorita, un circo con todos los payasos que están participando en todas las ilegalidades, pero bueno ahí vamos compañero Estanislao, fijese que tristeza como usted quiere decir que una golondrina no hace primavera, espero que no le hayan agarrado la mano de un hombre que va a entrar también al régimen de los que defienden muchas cosas ilegales, compañero Estanislao cuando yo le digo que la mula es parda es porque tengo los pelos en la mano y a mí me tocó en prediales que a los adultos mayores, que por mala suerte su dirección de catastro no coincidía con su credencial de elector no les hacían descuento y lo denuncie y nadie, ni la comisión de hacienda hizo nada, pero ahora sí andan con candidatos queriendo reelegirse de Regidores; segundo lo de los pasaportes le estoy diciendo que estaban varios adultos mayores y lo invitó que usted vaya a la oficina de pasaportes y se dé cuenta que cuando llega un adulto mayor le hacen la boleta igual que a cualquiera, sabiendo que tiene más de 60 años y requiere el descuento y no se trata de dadivas, se trata de cumplir la ley lo que usted



nunca ha sabido, usted no ha sabido porque ha sido cómplice de este circo como dice la Alcaldesa, eso es lo más lamentable se ha prestado a querer aplaudir las migajas que le han dado a los Guaymenses, esa es su función en el área, hay áreas que se llama de psicología, se le llaman los monos, siguen al líder como monos, así se le llama psicología, en una patología que hay, yo le puedo decir compañero Estanislao, vergüenza le debería de dar yo le pregunto a usted, a varios compañeros no nos han dado ningún otro apoyo, ni gasolina ¿Usted cobra gasolina? Si ¿Usted cobra viáticos? si ¿Usted cobra otras muchas más cosas? Si, vergüenza le debería de dar estar exigiendo lo que usted no cumple; segundo compañero Pintor, el día que usted guste pero nomas le recuerdo que los primeros días de la administración quedamos de qué íbamos a seguir los camiones de PASA para ver todo lo que acaba de decir Portillo que cargan negocios particulares y usted no se prestó, no quiso y fue eludendo ¿Por qué? Por un interés, porque el interés tiene pies porque no puedo pensar que capacidad no tenga por algo lo ha contratado el Ingeniero Paez algo debe tener usted en su IQ, que lo tienen en un puesto; entonces usted habla de basculas, usted habla de muchas cosas y claro que entiendo perfectamente lo que significa la economía, pero no significa la excusa tan mezquina que están dando a los Guaymenses que no le podemos dejar de pagar a PASA, porque nos dejara un cochinerito que no van a tener para la gasolina, permítame tampoco se le puede estar pagando por el servicio que no está dando y le repito un ejemplo, espero que por un familiar de usted la funeraria no llegue después de 5 días o 10 días cuando está en estado de putrefacción, lo mismo es la basura y usted la justifica que de todos modos pasan por ella ¿Usted le pagaría un servicio funerario a una funeraria que va después de 7 días por el cuerpo? Claro que no ¿Verdad? es lo mismo no justifique lo injustificable compañero Pintor, mucho daño le está haciendo su hermano y a la planilla de la cuarta deformación; siguiente, compañera Alcaldesa le propongo lo siguiente, usted vuelva a mencionar que yo no pago prediales, le estoy hablando, sí pero hay un poquito de respeto usted está proponiendo que yo no pagó prediales, que estoy pidiendo descuentos etc, etc, yo le estoy diciendo que su administración encabezada por usted es corrupta, porque no nos vamos y usted me demuestra ante tribunales que yo soy esa personas que dice que no pago prediales, que no pago contribuciones, que no pagó a la compañía GN en mis empresas para que recojan la basura, usted me lo demuestra y yo también le demuestro el cúmulo de corrupción que existe en su administración, le propongo, la retó a irnos a demostrar lo que tratamos de desviar a la atención ciudadana pero cosa curiosa, no lo digo yo, lo dijeron los partidos, la repudiaron, no la quieren, no lo digo yo la ciudadanía no la quiso reelegir, no lo digo yo, lo dice la voz populi; entonces usted cree que puede engañar a la ciudadanía, no, no se equivoqué, usted me habla de juicios, le recuerdo los dos juicios que trataron de llevar en mi contra para tratar de ponerme el pie en el cuello, los dos los llevó ganados, ahorita que me escuche y le recuerdo su cuñado lo tiene trabado en la sala del tribunal los juicios porque saben que no les favorece la razón, porque fueron juicios creados en un escritorio a tratar de callarme y no sólo eso casualmente la fiscalía anticorrupción ya pidió informes sobre esos juicios, algo debe venir; entonces yo creo que también vamos a influir otra frase Sara Va Regio porque para todo nos comparan con Monterrey, ahora somos Regios, Guaymenses Regios, digo los Guaymenses no les importa otra ciudad, si nos gusta ir de vacaciones pero lo que le importa es en tanto bache que caemos, en tanta oscuridad, accidentes causados por falta de iluminación." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Hay que pagar los impuestos para eso." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Se lo repito demuéstremelo, que no he pagado, yo sí le puedo demostrar que es corrupta, yo sí le puedo demostrar que viene violando la ley, se lo estoy demostrando, no se mortifique faltando cinco días para que acabe la administración se presentaran en Contraloría para que no tenga forma de manipularlas es lo que usted no sabe no solo yo, muchos ciudadanos le tienen preparadas, se van a demostrar y se lo demuestro dígame, se lo pido a usted porque dice

que no hago alusión, Ernesto Uribe Corona Regidor Propietario ¿Que impuesto debe al municipio ahorita? La reto a que me diga, no debo ni uno, usted es una mentirosa, calumniadora y sigiente; usted me dice que diga nombres, sí, sí puedo decir nombres y tengo el valor para decirlo, el contrato de PASA dice que tanto peca el que mata la vaca como el que estira la pata y si el contrato fue con Antonio Astiazaran un priista que después brinco a panista en un berrinche y lo más lamentable que el que opero y cabildeo con los Regidores para convencerlos de que firmaron ese contrato, hay dos uno que era Regidor que está de candidato Rodolfo Lizárraga y un Secretario del Ayuntamiento Manuel Villegas y todavía tienen el descaro de decirle a Rodolfo que el firmo, pues si el que cabildeo, el que convenció a los Regidores fue el, bueno segundo; Otto Claussen el endeudamiento más grande de Guaymas si, que usted viene defendiendo al no seguir el juicio sí, sí lo digo y que se han pagado más de 200 millones en intereses, se han abonado irrisorio 7 millones a capital, Cesar Lizárraga que ahora está de coordinador de campaña, atrás de la campaña de la doctora de MORENA Carla Córdova, Cesar Lizárraga fue de las MIFEL las luminarias que nunca llegaron y nunca se pusieron y hoy esta atrás de MORENA de la cuarta T, cuarta tranza, decía el dicho LTD la tranza deja así decimos cuando pasaba uno en un carro decían un LTD la tranza deja, aquí es la cuarta T la cuarta tranza, porque es pura tranza puros arrimados, y de usted también digo, se ganó el record de güines de violar todas las leyes, lo acaba de mencionar aquí el compañero Regidor Portillo, todo lo que violan, digo dice el dicho, que eso si los dichos lo dicen hay que ser cochi pero no trompudo, desgraciadamente a usted no le ha importado ni la forma, ni el fondo, todos los que han hecho un cochinerero en Guaymas de otros partidos de perdida maquillan un poco la forma, usted ni siquiera esa gracia ha tenido; entonces parece que estas celoso tú con Joel ¿Tuvo algo que ver contigo? Cuéntame, porque con tus movimientos puedo pensarlo, se me hace que son celos lo tuyo, bueno, también Joel, también tuvo que ver con un Stratus de una cervecería, también tuvo que ver, las cosas hay que decirlas, a mí no me pesa la lengua para decirlas cuando digo la verdad; entonces, dice dejar de pagar, dice que no pago y que pido descuentos, claro que yo voy a pedir aquel descuento al que tengo derecho ¿Por qué? Porque no pienso deberle un centavo a esta administración corrupta que no hace cuentas claras, que ya mencionó el compañero Portillo que no hay desgloses, que vas y pagas una inflación y la tienes que pagar en efectivo, claro que no le voy a dejar un centavo, le puedo decir que bastante he contribuido y fuentes de empleo he traído compañero Pintor, muchas fuentes de empleo he traído, más de las que se imagina porque yo sí me he dedicado, usted dice standard input, el standard input sirve únicamente para bajar la tasa de interés y de una tasa de interés de un crédito leonino ilegal, porque fue ilegal, porque no paso bien por cabildo que usted la Alcaldesa y usted Regidor han sido cómplices de no atacar ese crédito de que me importa una calificación que me va bajar un punto en la calificación lo pago de interés cuando puedo ir por 200 millones, de lo indebido ¿De qué me sirve? Entonces deje de sacar cartelitos por favor compañero Pintor, bien me dice hay una amiga mutua usted y mía, bien me dice y como se expresan de usted, pero bueno usted sabe a quién me refiero, entonces dejémonos de cosas compañeros, aquí es muy fácil tratar de descalificar a mi denme hechos, denme pruebas, a mí que ¿Qué me han podido encontrar? Cuando estuvo Santiago unos segundos en PROFEPA quiso buscarme y como dice el dicho pelotero de Guaymas, no me ha podido encontrar porque soy un ciudadano que lo que digo lo digo porque tengo el valor civil, la frente en alto para decirlo porque no tengo cola que me pisen y le aseguro que ha buscado por todos lados Alcaldesa y no ha encontrado más que difamaciones como diciendo que yo no pagó impuestos y se lo demuestro, dígame ¿Que impuesto debo ahorita? La retó a usted y a su equipo de comisión de hacienda los integrantes que están aquí que me digan ¿Que impuestos no he pagado? Los reto pero sabe que nada más son muy fácil para descalificar, como usted ha venido usando todo el dinero y los medios para tratar de salvar una imagen que ni dios padre puede cuidar ya, entonces quitémonos de cosas Alcaldesa hay que ser parejos, si alguien se sale del tema métele al tema, los nombres ya se los di y eso no exime



cochineros de otros alcaldes, pero eso no estamos peleando compañero Pintor estamos peleando que la ciudadanía creyó en ustedes por que ofrecieron un cambio y no hubo cambio, hubo aumento de delincuencia, hubo aumento de cochineros, hubo aumento, fíjese con lo que sale debería de contratar un cirujano para que digo de cual, compañero respete y lo respete ¿Que no le enseñó su señora madre modales? o acaso si no le enseñó modales a usted ¿Su hermano que pretende ser Sindico tiene esa misma falta de educación? Es pregunta, entonces yo nada más digo veamos los resultado, critican muy a gusto y resulta que en un video por demás ridículo y si el tribunal me entrega a mí la candidatura se la sedo yo al candidato Durazo, hijo deberás, deberás ni las telenovelas más caras, ni los actores, pero ellos si saben actuar usted no, no le cree la gente, porque un actor aunque sepamos que está mintiendo la gente le cree a usted ya no, entonces le repito compañera Alcaldesa a mí deme pruebas si me va a señalar señáleme con nombre y apellido y que debo, tenga el valor como usted me dijo, yo ya tuve el valor yo ya i los nombres y también le pregunto, en la sesión pasada usted leyó un WhatsApp diciendo que era de un familiar también diga nombre de que familiar, digo se trata de valor civil porque me gustaría saber si es cierto eso que leyó y de que familiar, para yo saber qué respuesta le tengo a usted y al familiar porque dice el dicho el que anda con lobos aullar aprende, así dice el dicho, compañeros quitémonos de cosas la ciudadanía sabe perfectamente el cochineros que fueron las administraciones pasadas, porque yo creo y a buen momento le dieron una calle importante al presidente que todavía se recuerda Gaspar Zaragoza y de ahí para acá díganme ¿Quién? la gran oportunidad de Sara Valle de demostrar que fue una injusticia por el contrario que fue una injusticia lo del 99, 97, 99 por el contrario quedó confirmado y consumado y si la gran oportunidad de decir las mujeres tenemos capacidad y tenemos más honestidad y moralidad que los hombres quedo por los suelos, no sólo defraudo a Guaymas, defraudo al género femenino, defraudo a medio mundo, yo si lo puedo decir en su casa ¿Usted que me puede decir con sustento? porque debe estar sustentado y motivado, entonces yo también le digo el día que quiera ahí tengo a dónde a mí me hicieron el descuento y le puedo traer de amistades, de mamás de amistades de usted, es más hasta la mamá de un notario, ni modo que vaya a mentir, hasta ahí le cobraron completo entonces yo solicito por favor que se vote, compañero, que se vote usted es de la comisión usted me quiere mandar la pelotita a mí, dedíquele un poquito más ahorita a lo que el pueblo lo eligió como Regidor, quítese un poquito de la campaña y prepare la denuncia a Contraloría de ese hecho, no quiera pasarme la responsabilidad, no, la tenemos pero primero que demuestren las comisiones, yo me voy a encargar de las denuncias contra el presidente de la comisión de servicios públicos por todos los pagos de lo indebido a PASA, porque hay mucha tela de donde cortar, pero no se van a presentar ahorita, se presenta 5 días antes de que salga la administración, ¿Para qué? Pues para que no tenga tiempo del que tienen ahí puesto a su entera disposición se las resuelva a favor, no señor y afortunadamente, afortunadamente ya las señales están muy claras, casualmente hubo una comparecencia, una ratificación de demanda de un Ministerio Público Federal en domingo a un denunciante contra un acto de esta administración, en domingo, entonces pues la avenida 6 y luego en mi caso dos juicios la fiscalía anticorrupción pidió la actuación de la autoridad del Ingeniero Marín y de Nakashima, Valdez Nakashima cómo estaba el asunto, está muy claro yo se lo dije muchas veces ahorita es pura risa y no pasa nada, ojalá después me acuerdo van a andar muchas pulgas detrás de algunos Regidores compañeros, porque van andar como perros porque se les ha olvidado, se les va olvidar el daño que le han hecho a Guaymas votando todas las ilegalidades así como los veo a ustedes eh visto a muchos que han estado en estos puestos y así comenzaron y parece una réplica y así comenzaron llegaron sin carro, un carro muy bueno se fueron al año vendieron el carro y al año siguiente igual porque no puedo decir en latín como se dice lo que pasa pero en español se dice karma, es cuanto, gracias." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó:
"Compañeras, compañeros bueno aquí no pudo resistir la tentación de hablar de su vida

personal, estamos hablando sobre la administración municipal, estamos debatiendo y discutiendo sobre un informe que se hace de trabajo mensual y de las actividades que se han realizado y el Regidor una vez más debido la soledad tan inmensa que al parecer tiene, pues no tiene con quién hablar y viene y ocupa estos espacios públicos, estos espacios del gobierno municipal y estos espacios de la ciudadanía de Guaymas para hablar y hablar sobre su vida personal, sobre lo que va hacer sobre las demandas que quiere poner, sobre cómo vive, sobre cómo le hace, sobre cómo está todo, si pide descuento, si no pide o sea yo creo que nos merecemos un mejor nivel y nos merecemos un debate de más altura de los contenidos que aquí se dicen, por eso siempre hago el llamado a que nos conduzcamos pues con el orden del día de acuerdo a cómo va el orden del día, eso es algo importante en cuanto a los pasaportes, ahí nada más de pasadita antes de pasarle la palabra al Regidor les quiero decir que bajaron los pasaportes, no me voy a detener en eso porque cualquiera lo puede revisar y lo puede ver como unos 200 pesos creo que bajaron el pago de pasaportes entonces no hay ningún problema en ese sentido, al contrario Regidor Olmedo adelante por favor y le pido nada más centrarse en el punto gracias." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: "Gracias, pues nomas porque en repetidas ocasiones me han aludido de manera personal, por eso es que pido el uso de la voz en este momento y como bien dice un dicho que repite mucho mi compañero Ernesto Uribe, una verdad a medias es una mentira completa, Okay entonces ya basta de decir intriga repetidas para que se conviertan en verdades, la misma facultad que tiene la comisión de hacienda para imponer un recurso en contra del cobro de lo indebido, es la misma facultad que tiene el Regidor en lo individual, cualquiera de los que estamos sentados aquí, no necesita a la comisión de hacienda para hacerlo así como no necesito de ninguno de nosotros para interponer los juicios, ah pero esos eran personales, porque cuando se trata de un tema de la ciudadanía no es para invertirlo en un juicio, porque no va a tener un beneficio propio pero habla de amor a Guaymas, tal vez lo que aquí el compañero Ernesto y es sin el afán de conflictuar con él pero veo muy sesgada sus opiniones hacia mi persona, tal vez porque representó en este momento porque estoy participando como candidato dentro de una planilla en esta contienda electoral, pero tal vez lo que él quiere son intereses publicitarios o no sé qué es lo que él quiere, porque de las palabras no pasa a las acciones, habla de lo que no le deleguemos responsabilidades cuando él delega las responsabilidades hacia la comisión de hacienda con facultades que el mismo posee, pero lo vuelvo a repetir, si algún funcionario público está haciendo un cobro de lo indebido, se tiene que denunciar, se tiene que proceder en su contra y se tiene que regresar ese cobro, no se tiene que permitir el abuso, no se tiene que permitir el cobro de lo indebido así como tampoco se tiene que permitir las intrigas y las descalificaciones sin sustento, así como tampoco se tiene que permitir que digan y promuevan mucho juicios que actúan y yo no he visto ninguno en Contraloría salvo los personales; entonces yo compañero sigo disposición para firmar la misma denuncia que tiene la facultad usted de interponerla como la comisión de hacienda y hacerlo en conjunto si usted lo que necesita son compadres cuente con sus compadres de la comisión de hacienda para hacer la denuncia firmarla y entregarla muchas gracias." -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a informe correspondiente al mes de abril de 2021 que rinden las siguientes paramunicipales: -----

- ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL MUNICIPAL.
- CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS
- PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

- - - En uso de la voz la el C. Secretario del Ayuntamiento PROFR. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES cometo: "En relación a este punto las paramunicipales antes mencionadas hicieron llegar a Secretaria del Ayuntamiento el informe correspondiente al mes



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

de abril del año 2021, dicho informe se les entregó anexo al citatorio motivo de la presente sesión, lo que se asentará en el acta levantada con motivo de la misma." -----

--- Asimismo se manda agregar al apéndice que se formará como legajos al libro de actas para que forme parte integrante de la misma, en términos del artículo 42, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "En este punto voy a ser muy breve para señalar lo que he mencionado en diversas sesiones de cabildo, que desde diciembre del 2019, si la memoria no me falla las paramunicipales no presentan informe financiero a este cabildo han caído en la opacidad, en la falta de transparencia, por eso es importante leer y acatar lo que dice el artículo 110 de La Ley de Gobierno y Administración Municipal sobre las paramunicipales, tiene que haber no solamente un informe de actividades sino también un informe financiero y este punto lo eludieron muchas de las dependencias de la administración municipal como lo he venido señalando es cuánto."

--- En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a informe trimestral que rinde el C. Síndico del Ayuntamiento (jurídico y representaciones legales) correspondiente al periodo enero-marzo del año 2021. -----

--- En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento PROFR. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES comento: "Con relación a este punto, les comento que personal de Secretaría del Ayuntamiento, les hizo llegar en tiempo y forma la documentación que integra el informe del C. Martín Adán Ruelas Velderraín, en su carácter de Síndico Municipal, mismo informe que comprende de enero a marzo de 2021, el cual se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; mismo que se hará constar en acta." -----

--- Asimismo se manda agregar al apéndice que se formará como legajos al libro de actas para que forme parte integrante de la misma, en términos del artículo 42, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Buenos días a todas y a todos Honorable Ayuntamiento de Guaymas, ciudadana Presidenta Municipal Regidoras y Regidores propietarios, el suscrito en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento de Guaymas cumpliendo con lo mandatado en la fracción segunda del artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, rindo informe de actividad jurídica desarrollada en los meses de enero, febrero y marzo del año 2021, lo anterior en razón de que el artículo antes mencionado señala como una de mis obligaciones el informar trimestralmente a cabildo de las representaciones legales del Ayuntamiento haya efectuado así como los asuntos donde el Ayuntamiento tenga interés jurídico y haya intervenido, durante el periodo comprendido del 1° de enero el 31 marzo del año 2021 se practicó la siguiente actividad jurídica ante los juzgados en materia civil familiar y penal de primera instancia, ante la junta especial de conciliación y arbitraje en las agencias del ministerio público del fuero común, en el tribunal de justicia administrativa ante tribunal de lo contencioso administrativo y en los juzgados de distrito en la ciudad de Guaymas los primeros mencionados y en Hermosillo son últimos, procediendo a describir los asuntos con mayor relevancia, sin que esto signifique que los no mencionados no sean importantes ya que todos y cada uno de los expedientes jurídicos que se encuentran en los archivos de Sindicatura mi cargo y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Presidencia son significativos y en ellos se defienden los intereses del municipio, sólo que algunos por no entorpecer investigaciones en el desarrollo propio del juicio no es posible informarlos a detalle hasta en tanto se resuelva, cabe precisar que la Dirección de Asuntos Jurídicos es el área de Presidencia Municipal que coadyuva con Sindicatura en la defensa y vigilancia de los intereses jurídicos del Ayuntamiento así como en análisis de conflictos, juicios procedimientos y revisiones teniendo como base el marco jurídico municipal y como funciones principales de lograr resolver toda controversia legal que se

presente y asimismo de patrocinar atender y dar seguimiento a los juicios en los que el H. Ayuntamiento sea parte por asuntos de índole administrativa laboral, penal, civil, mercantil, agrario y amparo entre otros de conformidad con lo dispuesto en la fracción cuarta del artículo 155 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del municipio de Guaymas Sonora bueno y eso es todo por ahí, ese es mi informe que presenté gracias." -----

- - - En cumplimiento Del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto referente a primer informe trimestral de actividades 2021 del Órgano de Control y Evaluación Municipal. -----

- - - En uso de la voz el C. PROFR. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES comentó: "En cumplimiento a este punto, les comunico que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, hizo llegar dentro de tiempo y forma a Secretaría del Ayuntamiento, Informe Trimestral de Actividades a que se refiere el Artículo 96 Fracción XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que comprende el periodo del día primero de enero al día 31 de marzo de 2021; misma información que se les hizo llegar con la debida anticipación a la celebración de la presente sesión; por lo que quedara asentado en el acta levantada con motivo de esta sesión." -----

- - - Asimismo se manda agregar al apéndice que se formará como legajos al libro de actas para que forme parte integrante de la misma, en términos del artículo 42, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "La página número 1 de este documento donde menciona, las facultades de Contraloría artículo 96, quiero referirme a la fracción segunda, que dice analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, hasta el momento a escasos meses de concluir esta administración municipal, no hemos recibido un informe por parte de Contraloría sobre la manera en que se está ejerciendo el gasto, lo que está presupuestado y pongo un ejemplo, el caso de los Regidores críticos a la Alcaldesa que no recibimos lo que está en ese presupuesto de egresos como vales de gasolina, viáticos y apoyo social yo pregunto ¿Dónde está ese dinero? Porque no hay una investigación por parte del Contralor y no estoy pidiendo que ese dinero me lo regresen de hecho he propuesto y otros Regidores también lo han hecho que ese dinero se utilice en el caso de las viudas de los policías, porque la semana pasada estuve en una reunión de la comisión de administración, dónde estaban presentes dos viudas de los policías de que no les han entregado ciertas cantidades y ahí fuimos muy explícitos varios Regidores, de que ese dinero que a nosotros no nos han entregado, lo utilicen para resolverles la problemática a las señoras que lamentablemente perdieron a sus esposos, entonces no hay una investigación de parte del Contralor, hay un presupuesto de egreso de cabildo que lo realiza la comisión de administración y este presupuesto lo utiliza Tesorería para generar el presupuesto de egresos de todo el Ayuntamiento, más los presupuestos que les pide de las diferentes dependencias, en la página número 7, otra vez atención ciudadana que menciona que se recibieron 928 reportes ciudadanos, pero no nos dicen de esa cantidad cuántos fueron resueltos y me regreso a la página 6, en su fracción décima, qué es facultad del Contralor investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y hasta el momento tampoco hay un informe de resultados sobre este punto, sobre esta facultad de Contraloría y lo mencionó porque es muy evidente que algunos integrantes del cabildo y funcionarios, no viven en la honrada medianía como decía Benito Pablo Juárez García, El Benemérito de las Américas y apropósito de este personaje ilustre para el país, la semana pasada terminé de leer este libro de Andrés Henestrosa titulado los caminos de Juárez, quiero compartirlas un párrafo que me gustaría que escucharán atentamente, ahí lo pueden adquirir en la página del Fondo de Cultura Económica a un módico precio y les llega en unos cuantos días por mensajería, dice así bajo el sistema



federativo los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad, no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, si no con sujeción a las leyes, no pueden improvisar fortunas, ni entregarse al vicio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo resignándose a vivir en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley haya señalado y continua el autor del libro, porque Juárez postulo siempre y su conducta así lo verifica, que sin honestidad administrativa, no hay sistema republicano liberal y democrático posible, los abusos de toda índole, el robo a las arcas públicas corresponden a las tiranías, a las dictaduras, a las satrapías es cuanto." -----

--- En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto relativo a dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a propuesta de desincorporación y autorización para enajenar mediante donación, bienes muebles del dominio municipal especificados en dictamen CHPCP/DBM-001/2021. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: "Buen día Honorable Ayuntamiento de Guaymas la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública, somete a su análisis, discusión y aprobación y en su caso propuesta de desincorporación y autorización para enajenar mediante donación bienes muebles del dominio municipal especificados en el dictamen CHPCP/DBM-001/2021 por las razones fundadas exponemos bajo el tenor del siguiente dictamen, compañeros hay que recordar que son los instrumentos musicales que llegaron en comodato a la Fundación Fray Ivo Toneck se ha cumplido con todo el proceso, con todo protocolo sólo nos queda aprobar para desincorporar los bienes del municipio y recordar que nunca han estado en el activo del municipio, sino desde que llegaron, llegaron a la fundación, pido su voto para hacer la donación completa y la dispensa de la lectura por favor señora Alcaldesa y compañeros." -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 15 votos de los presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública, referente a propuesta de desincorporación y autorización para enajenar mediante donación, bienes muebles del dominio municipal especificados en dictamen CHPCP/DBM-001/2021, mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- Contándose con 3 abstenciones de los C.C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO. -----

--- DICTAMEN -----



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA



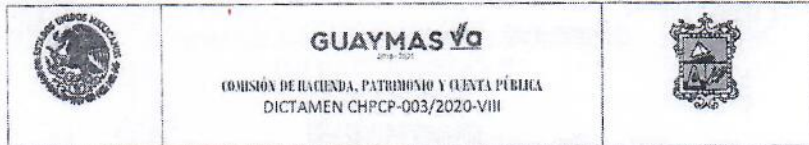
GUAYMAS ¹⁸⁷⁹⁻²⁰¹⁷ **Vc**

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora,
Salón de Cabildos, Palacio Municipal
Presente.-

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de desincorporación y autorización para enajenar mediante donación, bienes muebles del dominio municipal especificados en Dictamen **CHPCP/DBM-001/2021**, por las razones fundadas que en el mismo exponemos, bajo el tenor siguiente:

DICTAMEN CHPCP/DBM-001/2021

En la Heroica Ciudad y Puerto de Guaymas de Zaragoza, municipio de Guaymas, Sonora, siendo las diez horas del día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, reunidos en recinto de **cabildos "Salón Presidentes"** sito en planta alta de palacio municipal, ubicado en avenida Serdán N° 150 sector centro, de esta cabecera municipal, los suscritos Regidores Propietarios integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guaymas, Administración 2018-2021; procedemos a resolver lo conducente en atención a lo peticionado en oficio No. SM/165/2021, fechado 23 de abril del 2021, dirigido a ésta Comisión por el C. Martín Adán Ruelas Velderrain, Síndico Municipal, mediante el cual solicita revisión de expediente integrado con motivo de solicitud de donación de diversos bienes muebles (instrumentos musicales) de propiedad municipal y la emisión del dictamen correspondiente sobre lo apropiado de la misma, para que previo recomendar la desincorporación de tales bienes, proponer al Honorable Cabildo autoricen su enajenación por donación y consecuente suscripción del documento respectivo, a favor de la asociación civil denominada **"FUNDACIÓN CULTURAL INFANTIL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK, A.C."**. Para lo cual, esta Comisión en virtud de las obligaciones y facultades señaladas por los artículos 68 fracciones II, III y V, 69 fracción I, 73 y 78 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, 94 fracción II, 97, y 106 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resolvemos por votación unánime emitir el presente Dictamen bajo la exposición de motivos, fundamentos y propuestas de acuerdos plasmados a continuación:



I.- ANTECEDENTES Y RAZONES

I.1.- Mediante oficio OR/0024/2021, de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito por el C. Prof. Mario Eusebio Arriaga Aboite, Secretario de la Comisión de Administración, mediante el cual remite a Sindicatura Municipal, documentación correspondiente a LOTE DE INSTRUMENTOS que fueron dados en comodato a la Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C., sobre lo cual dictaminó la Comisión de Administración para que sean dados en donación a dicha Fundación, solicitando se haga el trámite respectivo para su culminación.

I.2.- Mediante escrito fechado 14 de abril de los corrientes, el C. Javier Domingo Ballesteros López, en representación de la Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C., refrenda el interés de que los instrumentos musicales que son utilizados por la Orquesta Sinfónica, otorgados en comodato durante la Administración 2015-2018, sean donados por parte de H, Ayuntamiento de Guaymas a la citada fundación.

I.3.- Cumpliendo con la obligación de atender, canalizar y dar seguimiento a tales peticiones, Sindicatura Municipal integró expediente con la documentación relativa que pone a disposición de esta Comisión mediante oficio No. SM/165/2021 fechado 23 de abril del 2021, para los efectos de este dictamen.

I.4.- Expediente de cuya revisión documental y ponderado análisis se desprende que:

a).- En fecha ocho de junio de dos mil quince, se suscribió convenio de coordinación CNCA/DGA/COORD/01847/15, que celebraron en su momento el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y por la otra parte el Municipio de Guaymas, Sonora; (MUNICIPIO), presidido en esa fecha el C. Otto Guillermo Claussen Iberri. El convenio en mención fue con el fin de que CONACULTA realizara una aportación de recursos públicos federales a el Municipio, por la cantidad de cinco millones quinientos sesenta y dos mil ciento once pesos, la cual se destinaría única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural CREACION DE LA ORQUESTA SINFONICA Y CORO JUVENIL DE SONORA.-

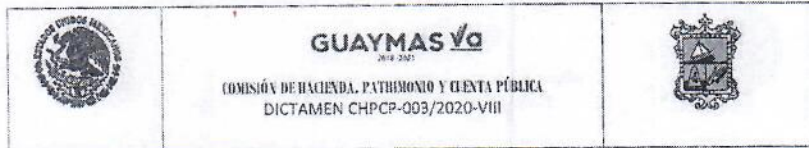
Página 2 de 8

23

b).- Posterior a ese convenio de coordinación entre CONACULTA y MUNICIPIO, se firma convenio de coordinación para la administración del proyecto denominado: CREACION Y OPERACIÓN DE LA ORQUESTA SINFONICA Y CORO JUVENIL DEL ESTADO DE SONORA, celebrado entre el MUNICIPIO, representado por el C. Lic. Lorenzo De Cima Dworak y Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C, representada por el C. Ing. Santiago Camacho Carrillo, esto en fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, este último convenio se deriva del primer convenio de coordinación CNCA/DGA/CCOORD/01847/15. Conforme a lo pactado en el antes referido convenio de coordinación celebrado entre Municipio y Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C; se obligaba a invertir la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos treinta pesos en la adquisición de lote de instrumentos musicales necesarios para equipamiento de Orquesta Sinfónica, por otra lado la cantidad de treinta y cinco mil quinientos pesos en adquisición de lote de sillas plegadizas, teniendo un remante por la cantidad de tres millones cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos, que se aplicarían en pago de la planta de maestros de la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil de Sonora. En dicho convenio se acordó entregarlos bajo contrato de comodato la Fundación antes señalada.

1.5.- Con el recurso federal ministrado por el Consejo Nacional de Cultura y las Artes en virtud del convenio de coordinación CNCA/DGA/CCOORD/01847/15, relativo al proyecto cultural denominado "proyecto denominado "Creación y operación de la orquesta sinfónica y coro juvenil del estado de Sonora" adquirió y por lo tanto es legítimo propietario de los siguientes instrumentos musicales:

- 2 (DOS) TUBAS (ROY BENSON C/ESTUCHE TB-202).
- 3 (TRES) TROMBONES (ROY BENSON C/ESTUCHE TT-242F).
- 2 (DOS) TROMBONES (ROY BENSON C/ESTUCHE BT-260).
- 6 (SEIS) PIANO (PIANO DIGITAL ARUIS BÁSICO YAMAHA YDP142).
- 1 (UNO) VIBRÁFONO (MUSSER TRES OCTAVOS COMBO VIBE, SILVER FINISH).



- 1 (UNO) COMPLEMENTA (MUSSEY 4 1/3 OCTAVE CLASSIC GRANDS MARIMBA).
- 1 (UNO) XILÓFONO (YAMAHA 3.5 OCT. ACOUSTALON).
- 1 (UNO) CAMPANAS (YAMAHA CONCERT BELLS-2.5 COT).
- 1 (UNO) GÜIRO [10A-LP GÜIRO SUPER (-J)].
- 1 (UNO) CONGA DE MADERA (10B-LP ASPIRE ASPIRE WOOD CONGA SET-10/11).
- 1 (UNO) MARACAS (10M-MEINL PLASTIC MARACAS – BLACK).
- 1 (UNO) COMPLEMENTOS (12-GRETSCH ENERGY 5-PIECE DRUMS SET WITH H).
- 1 (UNO) PLATILLOS (16J-ZILDJIAN 18 A MEDIUM STADIUM PAIR).
- 1 (UNO) TIMBALES (LUDWING ESTÁNDAR TIMP, SET OF 5 POLISHED C).
- 1 (UNO) TAMBOR (ADAMS CONCERT MAHOGANY BASSDRUM 32X22).
- 1 (UNO) TAMBORÍN (5D-BLACK SWAMP 10 DOUBLE ROW).
- 1 (UNO) TRIÁNGULO (PEAR ELITE TRIANGLE 10W).
- 1 (UNO) TAROLA (ROVER 6.5X14 SYMPHONIC SNARE DRUM).
- 1 (UNO) BONGO COMPUESTO DE DOS PIEZAS (LP ASPIRE WOOD BONGOS STAND).

Página 4 de 8

25



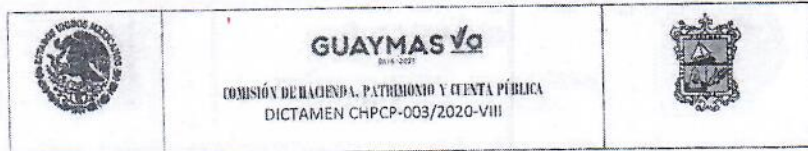
GUAYMAS ^{Va}

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
DICTAMEN CHPCP-003/2020-VIII



- 28 (VEINTIOCHO) VIOLINES DE 4/4 COMPLETOS CON ACCESORIOS Y ESTUCHE.
- 8 (OCHO) VIOLINES DE 3/4 COMPLETOS CON ACCESORIOS Y ESTUCHE.
- 6 (SEIS) KM MAESTRO DLX VA OUT 16 ZY WD.
- 4 (CUATRO) KM MAESTRO DLX VA OUT 15.
- 2 (DOS) KM MAESTRO DLX VA OUT 14 ZY WD.
- 10 (DIEZ) KROGER CO OUT 4/4 FBGL SC.
- 7 (SIETE) KROGER SB OUT 3/4 FR WD SC.
- 5 (CINCO) TROMPETA (CONN TRUMPET STUDEN 22B).
- 1 (UNO) CLARINETE BAJO (CLARINETE).
- 4 (CUATRO) FLAUTAS (ARMSTRONG STUDEN FLUTE).
- 1 (UNO) FLAUTÍN (ARMSTRONG PICCOLO).
- 2 (DOS) SELMER USA OBOE 120B RESONITE BODY RANGE.
- 1 (UNO) VENTO PROFESSIONAL ENGLISH GRENADILLA.
- 3 (TRES) AMATI BASSOON PROFESIONAL ABN 41 JS.
- 6 (SEIS) TROMPA (HOLTON DOUBLE FRENCH HORN).

Página 5 de 8



- 4 (CUATRO) CLARINETE (CLARINETES Bb SILVER KEYS).

I.6.- En fecha 31 de marzo de 2017, en sesión No. 40 de carácter ordinaria, se aprueba comodato de instrumentos musicales a Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C; con el fin de que lleve a cabo la enseñanza y difusión de educación musical, cumpliendo de esta manera con los objetos y fines de la Fundación precisada anteriormente. Es pertinente señalar, que en fecha 25 de abril del año 2016, se hizo entrega de instrumentos musicales, objeto del convenio señalado líneas arriba, constando lo anterior en escritura pública No.9806, volumen 174 de fecha 29 de abril de 2016, pasado ante la fe del notario público número 41 suplente Lic. José Francisco Flores Gascón. El comodato aprobado en sesión ordinaria No.40 de fecha 31 de marzo de 2017, fue firmado por las partes en fecha dos de abril de 2017, señalándose como vigencia al mes de septiembre de 2018.

I.7.- Considerando la Comisión de Administración que el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, solo fungió como mero intermediario para darle vida a tal proyecto, como fue la Creación de la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil de Sonora, cuyo gestor fue de todos conocido por su amor a la cultura y el arte, el ya fallecido Fray Ivo Toneck, conforme a la documentación señalada con anterioridad, formuló dictamen que sometió a consideración del H. Ayuntamiento en sesión 68 de carácter extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020, recomendando se entregue en donación el lote de instrumentos musicales que ya obran en poder de la Fundación Cultural Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C., lo cual fue aprobado por mayoría de 16 votos.

II.- CONCLUSIONES Y ACUERDOS

II.1.- Derivado de minucioso análisis efectuado a los documentos que integran el expediente sometido a consideración de esta Comisión y deliberado el caso en lo particular, sometido que fue a votación el asunto objeto del presente dictamen, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presentes en esta reunión, con fundamento en los artículos 68 fracciones II, III y V, 69 fracción I, 73 y 78 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, 94 fracción II, 97, y 106 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resolvemos por

Página 6 de 8

unanimidad que: Resulta procedente recomendar, como en efecto recomendamos y sometemos a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su discusión y en su caso aprobación, la emisión de los siguientes Acuerdos:

Primero.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA DONAR.- El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 189, 196 y 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba la desincorporación del dominio municipal y autoriza la enajenación vía Donación a favor de la "Fundación Cultural, Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck, A.C." de los instrumentos musicales descritos y caracterizados en el punto 1.5 del dictamen, que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara, condicionada su utilización, uso o destino a dar continuidad al proyecto "Creación y operación de la orquesta sinfónica y coro juvenil del estado de Sonora" y en la enseñanza y difusión de la educación musical en pro de la formación de los niños, adolescentes y jóvenes del municipio de Guaymas, Sonora.

Segundo.- Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico, para que suscriban la documentación necesaria para el cabal cumplimiento del acuerdo precedente.

Tercero.- En el contrato de donación que se suscriba deberá quedar establecido que "LA DONATARIA" se obliga a que los bienes donados sean utilizados única y exclusivamente para el objeto a que fueron destinados. Y que "LA DONANTE" se reserva el derecho para exigir la devolución de los mismos, en caso de incumplimiento por parte de "LA DONATARIA" a lo antes estipulado o de cualquier otra obligación a su cargo, reintegrándose éstos nuevamente al patrimonio municipal.

Cuarto.- En su oportunidad expídanse u otórguense los comprobantes fiscales o documentación correspondientes; háganse las anotaciones de baja en inventarios, registros contables-financieros y demás a que haya lugar.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

	GUAYMAS <i>va</i> <small>2018 - 2021</small> COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DICTAMEN CHPCP-003/2020-VIII	
--	---	--

Quinto.- Comuníquese los anteriores acuerdos a las instancias y dependencias participantes e involucradas en su cumplimiento.-

Por las razones y fundamentos expuestos con anterioridad, así lo decidieron y participan los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública recomendando al H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora aprobar en sus términos los citados puntos de acuerdos.

ATENTAMENTE

Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
Regidor Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Regidor Secretario

C. IVAN RAÚL RODRIGUEZ-NAVA
Regidor Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
Regidor Vocal

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Regidor Vocal

Página 8 de 8

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a propuesta de desincorporación y autorización para enajenar mediante donación, bienes muebles del dominio municipal especificados en dictamen CHPCP/DBM-001/2021; en los términos siguientes: -----

--- **Primero.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA DONAR.-** El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 189, 196 y 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba la desincorporación del dominio municipal y autoriza la enajenación vía Donación a favor de la "Fundación Cultural, Infantil y Juvenil Fray Ivo Toneck, A.C." de los instrumentos musicales descritos y caracterizados en el punto 1.5 del dictamen, que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara, condicionada su utilización, uso o destino a dar continuidad al proyecto "Creación y operación de la orquesta sinfónica y coro juvenil del estado de Sonora" y en la enseñanza y difusión de la educación musical en pro de la formación de los niños, adolescentes y jóvenes del municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- **Segundo.-** Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria para el cabal cumplimiento del acuerdo precedente. -----

--- **Tercero.-** En el contrato de donación que se suscriba deberá quedar establecido que "LA DONATARIA" se obliga a que los bienes donados sean utilizados única y exclusivamente para el objeto a que fueron destinados. Y que "LA DONANTE" se reserva el derecho para exigir la devolución de los mismos, en caso de incumplimiento por parte de "LA DONATARIA" a lo antes estipulado o de cualquier otra obligación a su cargo, reintegrándose éstos nuevamente al patrimonio municipal. -----

--- **Cuarto.-** En su oportunidad expidarse u otórguense los comprobantes fiscales o documentación correspondientes; háganse las anotaciones de baja en inventarios, registros contables-financieros y demás a que haya lugar. -----

--- **Quinto.-** Comuníquese los anteriores acuerdos a las instancias y dependencias participantes e involucradas en su cumplimiento. -----

--- Contándose con una abstención del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA. -----

--- En cumplimiento Del **Punto Ocho del Orden del Día** asunto relativo a turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal para su revisión, consulta y dictamen propuesta de Reglamento Interno de la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "Sólo para hacerle una recomendación a la comisión de gobernación y reglamentación municipal porque el punto 8 del orden del día, dice que se va a turnar esta propuesta de Reglamento Interno de la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal y en una sesión de cabildo posterior donde se presenten el dictamen pues ahí es donde se va discutir y aprobar en su caso, pero dice en este punto 8 que se turna a dicha comisión para su revisión, consulta y dictamen y antes de elaborar el dictamen tiene que haber una consulta ciudadana para incluir las propuestas, si es que se presentaran por parte de la ciudadanía y quiero hacerles una recomendación a esta comisión a que primero lean los artículos 164 y 165 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, donde se estipula el procedimiento al que debe sujetarse el Ayuntamiento para aprobar un reglamento, ahí viene paso por paso y no se debe de eludir la consulta ciudadana pero una consulta ciudadana no se hace en base ocurrencias, tienen que leer la Ley de Participación Ciudadana ahí también viene estipulado cómo hay que realizarla y por último los invito a leer espero que el presidente de la comisión de gobernación y reglamentación municipal este tomando nota los invito a leer los artículos 343 al 349 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para que ese reglamento cuando se dictamine pues no quede fuera de la legalidad, es cuanto". -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



2020 LEONA VICARIO GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DEPENDENCIA: SINDICATURA
SECCIÓN: JURÍDICA
OFICIO NO.: SMIJ/164/2021
ASUNTO: PROPUESTA DE INICIATIVA REGLAMENTO

"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD"

H. Guaymas de Zaragoza, Sonora, a 31 de marzo de 2021

PROF. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
Secretaría del Ayuntamiento.
Presente.-

En atención a lo indicado por el C. Contralor Municipal en su oficio OCEG155/2021, que refiere la facultad que el Síndico Municipal confiere la fracción II, del artículo 71 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos de policía y gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general; por este conducto le hago llegar anteproyecto, iniciativa o modelo del Reglamento Municipal en Materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL), mediante oficio DGSP/TM/DJ/0389/2021, denominándolo "REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL", el cual tendría por objeto establecer la estructura orgánica, las relaciones jerárquicas, funciones, atribuciones y sentar las bases del servicio de carrera Policial.

Lo anterior, a efectos de que conforme al procedimiento establecido en el artículo 165, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la administración pública del municipio de Guaymas, Sonora, en la próxima Sesión de Cabildo a celebrar, incluya en el orden del día como puntos de acuerdo a tratar:

- Entrega al Ayuntamiento de iniciativa formulada por el C. Comisario General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y;
Turnar tal iniciativa, a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, para su revisión, consulta, dictamen y demás efectos previstos en los artículos 105 y 165, del Reglamento interior del ayuntamiento y de la administración pública del municipio.

Dado que resulta necesario contar con Reglamento en dicha materia y atender recomendación del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Sufregio efectivo. No abstención.

C. Martín Adán Ruelas Velderrain
Síndico del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora



cc: Lic. Sara Valle Dossena, Presidenta Municipal.- Palco, Para Superior conocimiento
cc: Lic. Antonio Demarco Pérez Tapia, Contralor Municipal.- Para su conocimiento
cc: C. Andrés Humberto Ceño Altur, Comisario Municipal.- Para su conocimiento

MAV/EBG/inf

GUAYMAS GO

SINDICATURA MUNICIPAL: Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23, Col. Centro, Palacio Municipal, Guaymas Sonora | C.P. 66700 | 222 50 494 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
SECCIÓN: DESPACHO
OFICIO NO.: OCEG155/2021
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD"
H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 22 DE MARZO DE 2021.

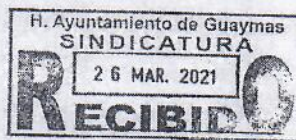
C. MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAIN
SÍNDICO MUNICIPAL.
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para saludarle y exponerle lo siguiente, con fundamento en las facultades que le marca el Artículo 71 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tengo a bien turnarle escrito número DGSP/TM/DJ/0389/2021 expedido por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Guaymas, en donde presenta el Modelo del Reglamento Municipal en Materia de Seguridad Pública, mismo que anexo al mismo, para que de acuerdo a su competencia realice los trámites a que haya lugar.

Quedo de Usted poniéndome a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

LIC. ANTONIO DEMARCO PÉREZ TAPIA,
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.



CC: REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
ADPT / ADPT /erd

GUAYMAS GO

ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23, Colonia Centro, Palacio Municipal | Guaymas Sonora | C.P. 66700 | 222 50 494 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
RECIBIDO
 16 MAR 2021
 ORGANISMO DE CONTROL Y
 EVALUACION GUBERNAMENTAL

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
 PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
 SECCION: ADMINISTRATIVA
 OFICIO No.: DGSPTM/D-10385/2021
 ASUNTO: SE SOLICITA REVISION DEL REGLAMENTO
 MUNICIPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD
 PUBLICA.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD"
 H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA A 11 DE MARZO DEL 2021.

LIC. ANTONIO DEMARCOS PEREZ TAPIA.
 TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL
 DEL H. AYUNTAMIENTO.
 PRESENTE

En atención al acta circunstanciada de actuaciones y pre- cierre de auditoria por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF), dando seguimiento a la recomendación número 12, donde nos solicita el Reglamento Municipal en materia de Seguridad Pública, me permito remitir a Usted, el modelo del Reglamento Municipal en materia de Seguridad Pública, en cumplimiento al Artículo 33 fracción II de la ley de fiscalización superior del Estado de Sonora, para su revisión y posterior autorización para el cabildo.

Para acreditar lo anteriormente expuesto a Usted, le exhibo el modelo del Reglamento Municipal en Materia de Seguridad Pública Municipal.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, quedando de Usted.

ATENTAMENTE

C. ANDRÉS HUMBERTO CANO AHUJA
 COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL.



C.C.P. ARCHIVO
 AHCA/BAL/MYD/11/2021.

GUAYMAS YG
 2018 - 2021

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82
 Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



FEBRERO 2021

GUAYMAS YG
 2018 - 2021

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82
 Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

INDICE

PORTADA.....	- 1 -
INDICE.....	- 2 -
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	- 3 -
CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.....	- 5 -
CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.....	- 6 -
CAPÍTULO IV DE LA ÉTICA POLICIAL.....	- 7 -
CAPÍTULO V DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS.....	- 9 -
CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	- 10 -
CAPÍTULO VII DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ELEMENTOS.....	- 11 -
CAPÍTULO VIII DE LAS PROHIBICIONES.....	- 18 -
TÍTULO SEGUNDO DE LOS ACTOS DE SERVICIO	
CAPÍTULO I DE LAS COMISIONES Y HORARIOS DE SERVICIO.....	- 19 -
CAPÍTULO II DE LAS ORDENES, LISTAS DE ASISTENCIA, ROLES DE SERVICIO Y PARTES INFORMATIVOS.....	- 20 -
TÍTULO TERCERO UNIFORMES Y EQUIPOS	
CAPÍTULO I DE LOS UNIFORMES Y EQUIPOS.....	- 21 -
CAPÍTULO II DEL MANEJO Y USO DE LA FUERZA.....	- 22 -
CAPÍTULO III DE LAS INSIGNIAS, DIVISAS Y CONDECORACIONES.....	- 23 -
TÍTULO CUARTO DE LOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS Y CAUSALES DE BAJA DE LA POLICÍA	
CAPÍTULO I DE LOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS.....	- 24 -
CAPÍTULO II DE LAS CAUSALES DE BAJA DE LA POLICÍA.....	- 25 -
CAPÍTULO III DE LAS INCAPACIDADES Y PERMISOS.....	- 27 -
TÍTULO QUINTO DE LOS RECONOCIMIENTOS	
CAPÍTULO I POLICÍA DEL MES.....	- 27 -

GUAYMAS 

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín Guzmán López entre Bascochilbampo y Rock Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

- 2 -



REGlamento INTERNO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de observancia obligatoria para los elementos y el personal administrativo adscrito a la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, y tiene por objeto establecer la estructura orgánica, las relaciones jerárquicas, funciones, atribuciones y sentar las bases del servicio de carrera policial.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- A. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Guaymas, Sonora;
- B. Presidente: Presidente municipal de Guaymas Sonora;
- C. Bando: El Bando de Policía y Gobierno del Municipio;
- D. Comisario General: Director General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- E. Elementos: Los integrantes de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- F. Ley: Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora;
- G. Municipio: El Municipio de Guaymas, Sonora;
- H. Dirección: a la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- I. Ley General: a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- J. Ley de Seguridad: a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora;
- K. Reglamento Interior: a el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas.
- L. Centro: a el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. Organismo descentralizado responsable de aplicar los procedimientos de evaluación y control de confianza conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como las demás evaluaciones de desempeño que se consideren necesarias para la calificación y certificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- M. Comisión: a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, creada para aplicar este Reglamento.
- N. ISSPE: al Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado. Organismo descentralizado que imparte la formación y capacitación a los cadetes o policías de seguridad pública.

GUAYMAS 

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín Guzmán López entre Bascochilbampo y Rock Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

- 3 -



- Policía:** al Personal del área operativa de preventiva o tránsito, adscrita a la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
- Instituciones de Seguridad Pública:** a las Instituciones Policiales de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, del Sistema de Justicia para Adolescentes y las Dependencias encargadas de la Seguridad Pública en el ámbito Estatal y Federal.
- Q. Instituciones de Procuración de Justicia:** a las Instituciones que integran al Ministerio Público, los servicios periciales y demás auxiliares de aquél.
- R. Registro Nacional:** al Registro Nacional del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- S. Centro Nacional de Información:** al Centro Nacional de Información Sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 3.- La Dirección General de Policía es la Dependencia de la Administración Pública Municipal Directa, encargada de ejercer la función de Seguridad Pública y Tránsito dentro de la jurisdicción del Municipio de Guaymas, Sonora.

Artículo 4.- El presente Reglamento tendrá sus atribuciones para la formación del presente reglamento en la Constitución Política de los Estados Mexicanos Art. 21, así como en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los Art. 39,40,41,78,79,88,99,135 la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas.

Artículo 5.- El ejercicio de la función de seguridad pública tiene como objetivos:

- I. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la sanción de las infracciones administrativas.
- II. Asegurar, mantener o restablecer el orden y tranquilidad pública, protegiendo los intereses de la comunidad.
- III. Prevenir la comisión de delitos y las faltas al Bando de Policía y Gobierno, así como combatir estas últimas, mediante la aplicación de sanciones administrativas que correspondan, y
- IV. El ejercicio de la función pública de tránsito, de conformidad a lo establecido en la Ley de Tránsito del Estado de Sonora y el Reglamento de Tránsito Municipal.
- V. Así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

GUAYMAS 2010-2011

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



Artículo 6.- En todo lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora y la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

Artículo 7.- En el ejercicio de la función de seguridad pública, los elementos de la Policía Municipal, se regirán por los ejes rectores de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

**CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA**

Artículo 8.- Para el ejercicio de la función de seguridad pública y tránsito municipal, la Dirección se auxilia de las siguientes áreas:

- I.- Subdirección de Policía preventiva y Tránsito Municipal.
 - A. Jefatura Operativa.
 - B. Jefatura de Tránsito Municipal.
 - C. Departamento de Programas Preventivos y Atención Ciudadana.
 - D. Departamento de Unidad de Análisis e Información.
 - F. Departamento de Justicia Cívica
 - G. Comisarias
 - H. Comandancias.
 - a) Responsable de Zona.
 - b) Responsable de Turno
 - c) Oficial de Guardia.
- II.- Dirección Administrativa.
- III.- Departamento Jurídico.

Las descripciones de puestos, responsabilidades y funciones, personal a su cargo se definirán en los manuales de organización y procedimientos correspondientes.

Artículo 9.- La organización jerárquica establecida en este reglamento para su aplicación por la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal será de acuerdo al Art. 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y al Art. 128 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora

Artículo 10.- Las Instituciones Policiales se organizarán bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos.

Los titulares de las instituciones municipales, deberán cubrir, al menos, el mando correspondiente al quinto nivel ascendente de organización en la jerarquía.

GUAYMAS 2010-2011

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



titulares de las categorías jerárquicas estarán facultados para ejercer la autoridad y mando policial en los diversos cargos o comisiones.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Artículo 11.- Es facultad del Comisario General, estructurar, organizar y conducir los grupos operativos y grupos especiales, que por razones de la naturaleza, sea prioritaria su creación, así como cuando exista oficio de colaboración de alguna autoridad competente.

Artículo 12.- Para mantener la disciplina, el control y el mando en los cuerpos de seguridad, se requiere de personal con cargo y grado, entendiéndose por éstos:

- I. Personal con cargo: es aquel elemento que ostenta un puesto en la estructura orgánica de la Policía. Los cargos o comisiones que le sean encomendados por el mando facultado le exige e impone el cumplimiento de los deberes y funciones que establece el reglamento de la presente Ley, los manuales de organización, procedimientos sistemáticos de operación y demás disposiciones aplicables. Su cargo está basado en sus características, aptitudes, jerarquía, don de mando y liderazgo dentro de dicha Dependencia, es imperativo mencionar que el cargo no permite o autoriza la insubordinación, ni la falta de respeto a sus superiores jerárquicos.
- II. Personal con grado: es aquel que ostenta un rango policiaco, independientemente del cargo que ocupa en la estructura orgánica y de acuerdo con dicho grado define los deberes que le corresponde para el desempeño de los diferentes servicios y comisiones. Grado que se le reconocerá a partir de su nombramiento y hará respetar por el personal subordinado, siendo ejemplo y motivación para el personal de menor grado.

CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

Artículo 13.- Son Atribuciones de la Policía, las previstas en los artículos 77 Bis, 77Bis A, 78, 81,82 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora, así como las establecidas en el Bando y otros ordenamientos vigentes.

Artículo 14.- La Policía, tiene competencia en las siguientes materias: delitos flagrantes, faltas administrativas, programas de prevención del orden y tranquilidad, tránsito vehicular, armonía social, rescate, protección civil y auxilio a la población.

Artículo 15.- Son facultades y obligaciones de la Policía, las establecidas en la Ley y sus reglamentos respectivos como son: prevenir el crimen y preservar la paz y el orden públicos, para lo cual tendrá las siguientes facultades.

GUAYMAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82 Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

- 6 -



prevención: consistente en llevar a cabo las acciones necesarias para evitar la comisión de delitos e infracciones administrativas, y, en sus circunscripciones, realizar acciones de inspección, vigilancia y vialidad;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

II.- Atención a víctimas y ofendidos del delito: proporcionar auxilio en los términos que señalan el Código Nacional de Procedimientos Penales y las respectivas leyes nacional y local de víctimas para lo cual recibirán, en su caso, la denuncia respectiva;

III.- Investigación: que tendrá por objeto la prevención, la realización de peritajes y, bajo la conducción y el mando del Ministerio Público, la persecución de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, para lo que, a través de sistemas homologados, recolectarán, clasificarán, registrarán, analizarán, evaluarán y usarán la información conducente;

IV.- Reacción: para lo que garantizarán, mantendrán y restablecerán la paz y el orden públicos, y ejecutarán los mandamientos ministeriales y judiciales;

V.- Custodia: que implica la protección de las instalaciones, el personal de los tribunales, los centros de reinserción social y de internamiento para adolescentes, así como de los intervinientes en el proceso penal, y, de requerirse, el traslado y la vigilancia de los imputados; y

VI.- Respuesta Inmediata y Atención a Víctimas: establecer en convenio con la Procuraduría General de Justicia, Unidades de Respuesta Inmediata y Atención a Víctimas para ofrecer atención inmediata, recibir denuncias y llevar a cabo las primeras diligencias de investigación en los términos establecidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 16.- La policía preventiva será la corporación destinadas a ejercer la función de seguridad pública en el municipio.

CAPÍTULO IV DE LA ETICA POLICIAL

Artículo 17.- Todo elemento deberá mostrar actitud propia de un servidor público, del cargo que desempeña, de grado que ostentan y del uniforme que portan, vocación de servicio a la comunidad, celo en el cumplimiento del deber, respeto para su persona y los demás, rehusando todo compromiso que le implique deshonra y falta de probidad que repercuta en demérito de la imagen de toda la corporación policiaca.

Artículo 18.- Los elementos cumplirán con dignidad su deber, espíritu de la profesión que supone lealtad, obediencia, valor, audacia, desinterés y abnegación.

Artículo 19.- Los elementos tienen la obligación estricta de poner toda su voluntad, su inteligencia y esfuerzo físico al servicio de la comunidad, por consiguiente deben ser un ejemplo en materia de denuncia y de obediencia al marco jurídico.

GUAYMAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82 Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

- 7 -



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Artículo 20.- Todo elemento tiene la obligación de prestar auxilio, ayuda y asistencia a su superior jerárquico y a sus compañeros, cualquiera que sea la situación y o necesidad que presente en el servicio.

Artículo 21.- Quien tenga conferido un mando, cargo o comisión, está facultado para expedir órdenes, nunca dudará en tomar la iniciativa y siempre asumirá la responsabilidad por los resultados de sus decisiones. Los límites de esta facultad se señalan en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.

Quien ejerza el mando lo hará conforme a sus atribuciones y deberes, cumpliendo y haciendo cumplir las órdenes y disposiciones íntegramente.

Artículo 22.- La relación entre superiores y subalternos se fundamenta en el respeto mutuo. Las muestras de respeto se observarán aun vistiendo de civil.

Artículo 23.- La subordinación será rigurosamente respetada entre grado y grado de la jerarquía, a fin de mantener a cada quien dentro del límite de sus deberes y derechos.

Artículo 24.- El personal de policía preventiva y tránsito municipal está obligado a cumplir las órdenes que por escrito o verbalmente reciba. En caso de recibir otras que se opongan a las recibidas con anterioridad, deberá exponerlos respetuosamente a quien le dé la nueva orden.

Las órdenes deben cumplirse en el tiempo indicado por el superior, salvo en los casos en que ocurran circunstancias de fuerza mayor que modifiquen el tiempo previsto para su ejecución. En esta situación, se dará parte de la decisión tomada, tan pronto como sea posible, al superior que dio la orden.

Artículo 25.- El superior que dé una orden, tiene el deber de exigir que se cumpla y los subalternos el de cumplir su ejecución y será responsable por las omisiones en que incurran los subalternos.

Artículo 26.- Quien reciba una orden y advierta que de su ejecución puede derivarse manifiestamente la comisión de un hecho sancionable o una infracción disciplinaria, deberá exponerla al superior que la dio y en caso de persistir la orden, la solicitará por escrito para salvaguardar su responsabilidad.

Artículo 27.- El personal está obligado a actuar con equidad y energía para cumplir sus obligaciones, a fin de obtener el respeto y la obediencia de sus subordinados. Todo superior tiene la obligación de instruir, educar y dirigir dentro de las normas al personal bajo su mando; para cumplir con esta obligación, deberá esforzarse en conocer las características personales de sus subalternos.

GUAYMAS Y

1816-2021

- 8 -
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Boca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 65490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Artículo 28.- Todo elemento que manifieste a su superior jerárquico alguna falta de subordinación, respeto y exponiendo las circunstancias existentes que no afecten la armonía y disciplina de la corporación, a efecto de que se actúe en consecuencia, tomándose las medidas correspondientes.

Artículo 29.- En el evento de que cualquier elemento eleve ante su superior inmediato quejas infundadas, haga pública falsas imputaciones, cometa indiscreciones o irregularidades de cualquier género en asuntos del servicio, será turnado ante la autoridad correspondiente. En iguales circunstancias, el superior jerárquico que abusando de su cargo incurra en conductas similares a las detalladas al inicio de este numeral que traigan por consecuencia la indisciplina y el desprestigio de la corporación.

CAPÍTULO V DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS

Artículo 30.- El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo décimo dispone que las instituciones de Seguridad Pública sean de carácter civil, disciplinario y profesional.

Artículo 31.- Para lograr una óptima y eficaz ejercicio de la función de seguridad pública a la sociedad y con el objeto de alcanzar el desarrollo integral de sus elementos, se establece el SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 32.- El presente Reglamento es establecido de acuerdo los Artículos 39, 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, asimismo de acuerdo a los Capítulos III y IV del SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL. Por ello dentro de la carrera policial, este se podrá ingresar, permanecer, ascender a la categoría, jerarquía o grado inmediato superior y ser separado en los términos y las condiciones que establecen este Reglamento y el Manual de Procedimientos correspondiente.

Este programa tendrá como finalidad la de alcanzar un desarrollo profesional, técnico, científico, humano y cultural de los elementos que conforman los cuerpos de seguridad pública en el municipio de Guaymas, en un marco de respeto a los derechos humanos y al estado de derecho.

Artículo 33.- Se institucionaliza el Sistema de Carrera Policial, de carácter obligatorio y permanente para garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso, así como en los ascensos en el Servicio, con base en el mérito y en la experiencia; elevar y fomentar la profesionalización en los elementos y asegurar el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley.

GUAYMAS Y

1816-2021

- 9 -
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Boca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 65490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Artículo 34.- Son derechos de todos los elementos adscritos a la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, aquellos que por naturaleza de su grado o cargo, le son conferidos en forma explícita por este reglamento y demás leyes y reglamentos de observancia general.

Artículo 35.- Son derechos de los elementos adscritos a la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal son los siguientes:

- I. Estar adscrito a una plaza de base cargada al presupuesto del Ayuntamiento de Guaymas.
- II. Recibir sus nombramientos respectivos de la carrera policial.
- III. Gozar de servicio médico integral.
- IV. Fondos de ahorro.
- V. Pago de defunción y, en su caso, ayuda económica a los dependientes de los caídos en servicio, cotizado de acuerdo con el salario real percibido.
- VI. Sistema de seguros educativos y similares para dependientes de los servidores públicos que fallezcan o que recaigan en incapacidad total o permanente en cumplimiento de sus funciones.
- VII. Percibir un salario digno y remunerador, acorde con las características del servicio, el cual tienda a satisfacer las necesidades esenciales de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y recreativo.
- VIII. Merecer trato digno y respetuoso de sus superiores jerárquicos.
- IX. Recibir el respeto y reconocimiento de la comunidad a la que sirve.
- X. Tener acceso a capacitación y adiestramiento para aspirar a ser un policía de carrera.
- XI. Recibir tanto el equipo como el uniforme reglamentario sin costo alguno.
- XII. Participar en los concursos de evaluación y promoción curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior.
- XIII. Ser sujeto de reconocimientos, condecoraciones y estímulos económicos, cuando su conducta y desempeño así lo ameriten.
- XIV. Tener jornadas de trabajo acordes a las necesidades de servicio, así como disfrutar de prestaciones, tales como vacaciones, aguinaldos, licencias justificadas y descanso semanal.
- XV. Ser asesorados y defendidos jurídicamente por la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, en forma gratuita en el supuesto de que por motivos del servicio, sean sujetos a algún proceso legal.
- XVI. Recibir oportuna atención médica, cuando sean lesionados en cumplimiento de su deber, en caso de extrema urgencia o gravedad, ser atendidos en la institución médica pública o privada más cercana al lugar donde se produjeron los hechos.

GUAYMAS *Va*

- 10 -

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Puerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



Se recluidos en áreas especiales para elementos policíacos en los cuartos que sean arrestados con motivo de una falta disciplinaria. Tener un seguro de vida colectivo, para beneficio de los familiares directos en caso de fallecimiento, por accidente o enfermedad no profesional, además los beneficiarios tendrán derecho a una ayuda para gastos funerarios.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- XIX. Gozar de dos periodos vacacionales de diez días hábiles, con disfrute de sueldo íntegro, estos periodos se otorgarán cada seis meses posteriores al cumplimiento de seis meses de servicio. Se podrá suspender esta prestación por causas de fuerza mayor y reanudarse hasta en tanto haya cesado la contingencia.
- XX. El Departamento de Seguridad Social y Profesionalización policial implementará un sistema de ahorro y diseñara los mecanismos de operación, que genere intereses y al final del periodo se otorgaría proporcionalmente, de acuerdo a la normatividad establecida por el Municipio respecto a estos fondos.

Artículo 36.- Todo elemento tiene derecho a las prerrogativas, que en atención a su cargo, grado, antigüedad, mérito y eficiencia, los cuales consistirán en:

- I. Permiso de ausencia al servicio, previa petición justificada ante su superior jerárquico, y
- II. Derecho de audiencia con el superior, para sugerencias y peticiones de diversa índole con relación al ejercicio del servicio.

CAPÍTULO VII DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ELEMENTOS

Artículo 37.- El régimen disciplinario se basa en el conjunto de normas que los cuerpos de seguridad deberán observar en el servicio cualquiera que sea su jerarquía y serán las que rijan la conducta cotidiana de los elementos.

Artículo 38.- El policía deberá considerar y sujetarse a las leyes, reglamentos y normatividad que rigen a la Dirección, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respecto a los derechos humanos y de los integrantes de la Policía.

Artículo 39.- El policía deberá realizar las funciones que le son asignadas de acuerdo al Manual de Organización, de Procedimientos y Catálogo de Puestos.

Artículo 40.- La policía deberá realizar las obligaciones citadas en los Artículos 154 y 155 y 156, 157 de la Ley de Seguridad para el Estado de Sonora.

Artículo 41.- Además cumplir con la obligatoriedad de los artículos anteriores deberá cumplir con las citadas en el Art. 40 y 41 de la Ley General del Sistema

GUAYMAS *Va*

- 11 -

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Puerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



de Seguridad Pública para los integrantes de las Instituciones Policiales, las siguientes:

- I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades de investigación que realice;
- II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;
- III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
- IV. Ejecutar los mandamientos Judiciales y ministeriales;
- V. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- VI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;
- VII. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;
- VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarle, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;
- X. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia; y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 42.- Asimismo el policía deberá realizar la carrera policial de acuerdo los lineamientos establecidos en el presente Reglamento y en el **SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE GUAYMAS, SONORA.**

Artículo 43.- La Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal deberá exigir a los policiales el más estricto cumplimiento del deber, a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Artículo 44.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y

GUAYMAS

- 12 -

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85400 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
- VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
- X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
- XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;
- XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarle, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XIII. Conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de fallas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

GUAYMAS

- 13 -

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85400 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, errores u omisiones o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;

XXVII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;

XXVIII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

XIX. Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;

XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones;

XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;

XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;

XXIII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus Instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;

XXIV. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones;

XXV. Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus Instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;

XXVI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones; dentro o fuera del servicio;

XXVII. No permitir que personas ajenas a sus Instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio, y

Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables

Artículo 45.- Son deberes disciplinarios:

GUAYMAS

- 14 -

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82 Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



Desempeñar con honradez, responsabilidad, eficacia y veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción, así como hacer uso de sus atribuciones para lucrar;

II. Saludar a sus superiores, así como responder al saludo de sus inferiores; el saludo reglamentario será el siguiente:

Manteniendo la posición de firmes, el elemento se llevará la mano derecha, con los dedos extendidos y unidos, en forma rápida y categórica, hasta tocar con el dedo índice el borde de la visera, quedando a la altura de la ceja del mismo lado, y de manera que el codo del brazo derecho, quede a la altura del hombro del mismo lado, asimismo, que el antebrazo y la mano formen una línea recta, quedando la palma de la mano ligeramente hacia abajo.

Una vez ejecutada la acción, bajará la mano con rapidez hacia su costado derecho, por el camino más corto, de igual manera, de no portar tocado el saludo será con las mismas características pero a la altura del pecho.

El saludo se hará con ademán decidido, con el cuerpo y la cabeza erguidos, dirigiendo la vista de manera ostensible y franca hacia la persona que se saluda.

III. Tener dedicación y voluntad para instruirse, mejorar su nivel cultural y de conocimientos a través de su participación en cursos de capacitación, seminarios, prácticas policiales, que la propia policía u otros organismos proporcionen;

IV. Proporcionar a la instancia que corresponda, su domicilio particular y datos personales, oportunamente, comunicar cualquier cambio del mismo, se sancionará a quien omita dicha obligación;

V. Como medida de seguridad todo elemento deberá abstenerse de utilizar joyas o accesorios pendientes que pongan en riesgo su seguridad o el de la ciudadanía e impedir el desempeño adecuado del servicio, excepto argolla matrimonial y reloj de pulso. En cuanto a su persona, deberá estar siempre aseoado, cabello corto, barba rapurada y bigote a la altura de la comisura de los labios debiendo estar estos visibles, patillas recortadas a la altura de la parte media de la oreja, uñas cortas y aseoadas, mujeres cabello corto o perfectamente recogido, uñas cortas y aseoadas, maquillaje discreto;

XI. Apegarse al uso de las claves y al alfabeto fonético autorizado en los medios de comunicación policíaca, y

XII. Portar durante el servicio, el chaleco antibalas correspondiente.

Artículo 46.- Las obligaciones de los elementos con mando, por jerarquía o comisión, derivadas de la disciplina son las siguientes:

GUAYMAS

- 15 -

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82 Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



Conocer a sus subordinados, su proceder, aptitudes, salud, cualidades y defectos, con la finalidad de asignar adecuadamente las acciones que les correspondan que intervengan.

- III. Supervisar las acciones de sus subalternos durante el servicio y aplicar los correctivos disciplinarios contemplados en la Ley.
- IV. Revisar en forma cuidadosa la documentación relativa al servicio, antes de otorgar el visto bueno, remitiéndola al superior jerárquico.
- V. Expresar las órdenes en forma directa y clara para evitar confusión en la ejecución de la misma.
- VI. Dar ejemplo a sus subordinados con su conducta, sus actos, palabras, puntualidad, honestidad y justicia, inspirándoles confianza y aprecio a los mismos, y
- VII. Propiciar el buen entendimiento, la solidaridad y la amistad entre el personal a su cargo y entre éste y el de otros compañeros y corporaciones, a fin de fomentar la armonía.

Artículo 47.- Debido a la disciplina y armonía que necesariamente deben prevalecer en la Dirección de Policía preventiva y Tránsito Municipal, todo elemento integrante de ella, deberá abstenerse de ser parte activa directa o indirecta de murmuraciones que se deriven de toda disposición superior o de las obligaciones que les imponga el servicio, estando en posibilidades en cualquier momento de presentar queja ante su superior inmediato, quien a su vez estará obligado a resolverla, o canalizarla a quien corresponda para su solución.

Artículo 48.- Son obligaciones de los elementos:

- I. Actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Sonora y las leyes y reglamentos que de ellas emanan.
- II. Ser un ejemplo para la ciudadanía en el respeto a la normatividad de tránsito, tanto durante su servicio como fuera de éste.
- III. Efectuar el servicio en el lugar o zona que el efecto haya sido señalado por su superior jerárquico;
- IV. Saludar cortésmente e identificarse por su nombre, grado y número de gafete con las personas que interactúe o que lo soliciten;
- V. Asistir a los programas de formación y capacitación profesional y actualización policial que sus superiores le indiquen;
- VI. Reportar a la Dirección de Policía preventiva y Tránsito Municipal y al superior inmediato todo cambio de domicilio particular, número telefónico y mantener esta información actualizada, el manejo de esta información deberá clasificarse como confidencial, así mismo ningún elemento debe dar información de los integrantes de la corporación a personas ajenas al mismo.
- VII. El conductor de cualquier unidad radio patrulla deberá de abstenerse del uso de cualquier aparato de telefonía celular.

GUAYMAS GO

- 16 -

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Boca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85400 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



El conductor de cualquier unidad radio patrulla deberá utilizar el cinturón de seguridad así como sus acompañantes. Realizar los actos de servicio en el ángulo de visión del dispositivo de filmación instalado en las unidades de policía;

- X. Desempeñar su servicio de acuerdo con el manual de actuación policial autorizado.
- XI. Reportar inmediatamente las fallas en el funcionamiento de los dispositivos electrónicos de seguridad.
- XII. Someterse y aprobar los procesos de evaluación de control y confianza.
- XIII. Aplicar a sus subordinados, los correctivos disciplinarios que sean procedentes, de conformidad a lo establecido por la Ley y este reglamento.
- XIV. Asistir en forma puntual al desempeño de su servicio o comisión, durante el horario establecido por el Jefe de Policía.
- XV. Acudir ante las autoridades cuando sean requeridos o citados ya sea mediante oficio, verbal o cualquier otro medio por el cual tenga conocimiento.
- XVI. Dar aviso inmediato a su superior cuando se encuentre enfermo, remitiendo a la Dirección Administrativa, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su expedición, la Incapacidad médica correspondiente;
- XVII. En el caso de que un elemento este sujeto a tratamiento de salud por virtud del cual deba consumir medicamentos controlados, fármacos en general, antes de iniciar su servicio o comisión, deberá poner el hecho en conocimiento de su superior inmediato, informándole de las sustancias que vaya a consumir, las causas por las que las requiere, y el término por el que se utilizarán, debiendo presentar además la prescripción suscrita por el médico a la instancia correspondiente;
- XVIII. El superior inmediato lo informará al área operativa, a fin de que se determinen las actividades que podrá realizar el elemento, sin generar riesgos a su persona o a las de otros.
El área administrativa de la dependencia, podrá solicitar al área de salud ocupacional los análisis y estudios médicos que se estimen convenientes, a fin de confirmar la necesidad del consumo de la droga lícita o fármaco.
- XIX. Presentarse uniformado en todos los actos del servicio que así lo requieran;
- XX. Portar durante el servicio, el gafete u otro medio de identificación que le hubiere asignado por Dirección de Policía, en el que deberán constar claramente su nombre y número de control, debiendo abstenerse de colocarle accesorios que obstruyan la visibilidad de ambos lados. Si por el uso sufre deterioro deberá solicitar la reposición de manera inmediata;
- XXI. Cuidar los recursos materiales que le sean asignados, para el desempeño del servicio o comisión, evitando su distracción o desperdicio;
- XXII. En caso de que tengan asignado algún vehículo o patrulla, deberán mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento, aseo y conservación;
- XXIII. Reportar al centro de emergencias el contacto de cualquier vehículo o persona exponiendo el motivo y resultado de la revisión;
- XXIV. Remitir a la instancia correspondiente los objetos de valor que se encuentre abandonados en la vía pública;

GUAYMAS GO

- 17 -

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Boca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85400 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- Observar cuidadosamente los lugares que a su juicio deban ser materia de vigilancia especial, para la prevención de delitos y faltas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio;
- Cumplir con extrema cautela y providencia el traslado de detenidos procesados o sentenciados, puestos bajo su custodia, tomando todas las precauciones a efecto de evitar la evasión de los mismos;
- Respetar y dar cumplimiento a los acuerdos dictados por las autoridades competentes, que concedan la suspensión provisional o definitiva, en contra de ordenes de aprehensión, arresto o cateo;
- Informar al centro de emergencias a la operadora de su zona, cuando por comisión salga de la zona a la cual se encuentra asignado debiendo cambiar su frecuencia a la que se traslada cuando se encuentra dentro de la misma e informar a esa zona su estancia y comisión y concluida informara su término y salida, reportándose nuevamente a su zona, y
- Las demás que les confieran los ordenamientos jurídicos.

- XXVII.
- XXVIII.
- XXIX.

CAPÍTULO VIII DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 49.- Se prohíbe a todos los elementos:

- I. Abandonar el servicio o comisión que se encuentren desempeñando, antes de que llegue su relevo u obtenga la autorización correspondiente;
- II. Firmar o marcar los controles de asistencia, por otro elemento;
- III. Emitir órdenes que lesionen la dignidad y decoro de los subalternos;
- IV. Cubrir, o desempeñar, sin la autorización correspondiente, el servicio o comisión que le hubieren sido asignados a otro elemento, excepto cuando el servicio o la comisión así lo exija;
- V. Presentarse a desempeñar sus funciones en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas, estupefacientes o drogas enervantes, salvo que exista prescripción médica en estos últimos casos, así como consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo;
- VI. Rendir informes falsos o incompletos, por escrito o verbales, a sus superiores respecto de los servicios o comisiones que les fueren encomendados;
- VII. Prestar seguridad o protección a actividades ilícitas;
- VIII. Detener sin motivo a cualquier persona, o excederse en cuanto al uso de la fuerza física en el acto de la detención y en su conducción ante el Juez Calificador;
- IX. Practicar cateos sin la correspondiente orden de autoridad judicial, así como el ingresar en domicilios particulares o en áreas reservadas de comercios o industrias, salvo en el caso de que los responsables de estos establecimientos autoricen tal acto;
- X. Utilizar el equipo, vehículos, personal, o cualquier otro recurso que le sea asignado para el servicio, en actividades diversas a las encomendadas;

GUAYMAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacoichibampo y Roca Fuerte No. 82 Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

- 18 -



- Practicar juegos de azar, o cualquier otro con el cual se altere el orden de la corporación, dentro o fuera de las instalaciones de la misma, y durante la prestación del servicio;
- Descuidar o manipular de cualquier modo su arma de cargo sin necesidad en lugares públicos o en otros en los que ponga en peligro a terceros o al mismo elemento, y
- XIII. Evitar el contacto físico con los ciudadanos como medida de seguridad, a menos que la situación así lo requiera, así como las muestras excesivas de afecto con aquellas personas a los que les unen lazos afectivos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ACTOS DE SERVICIO

CAPÍTULO I DE LAS COMISIONES Y HORARIOS DE SERVICIOS

Artículo 50.- Se entienden por actos del servicio, las comisiones que ejecuten los elementos, individual o colectivamente, en cumplimiento de las órdenes que reciban o en el desempeño de sus funciones, según su jerarquía.

Artículo 51.- Los elementos deben cumplir las órdenes de sus superiores en la forma y términos que les sean comunicadas, siempre y cuando no fueren constitutivas de faltas administrativas o delitos.

Artículo 52.- Las comisiones de los elementos, se expedirán atendiendo los requerimientos del servicio y las necesidades de la comunidad en materia de seguridad pública.

Artículo 53.- La Dirección de Policía preventiva y Tránsito Municipal a través de los mandos superiores y medios establecerá:

- I. Horarios;
- II. Rol de servicio;
- III. Organización de servicios;
- IV. Rol de turnos;
- V. Rol de comisiones;
- VI. Rol de descanso y vacaciones;
- VII. Reglas para el aseo y presentación personal; y la regularización de los demás asuntos que las necesidades y el servicio requieran.

Artículo 54.- Cuando por razones del servicio sea necesario comisionar provisionalmente, a algún elemento a un servicio o comisión distinta a la que ocupa, se considerara como agregado en la misma y se reincorporara en su comisión o servicio original, cuando sus servicios ya no sean requeridos en esa área o se cubra la vacante que ocupe como agregado.

GUAYMAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacoichibampo y Roca Fuerte No. 82 Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

- 19 -



Artículo 55.- Los elementos con mando, podrán disponer el traslado de un servicio en los siguientes casos:

- I. Que se encuentre vacante un servicio que por su importancia o características especiales no deba estarlo;
- II. Cuando la conducta o personalidad del elemento, no sean compatibles con un trabajo específico, con el trato entre compañeros o la comunidad; y
- III. Cuando el elemento se encuentre impedido físicamente para desempeñar sus funciones.

Artículo 56.- Los servicios ó comisiones que se asignen no implicaran un plazo de permanencia fija, podrán ser removidos del mismo, cuando por exigencias del servicio se determine.

**CAPÍTULO II
DE LAS ORDENES, LISTAS DE ASISTENCIA, ROLES DE SERVICIO
Y PARTES INFORMATIVOS**

Artículo 57.- Los mandatos que dicte un superior con relación al servicio, se llaman genéricamente "ORDENES", y se comunicarán de preferencia por escrito, en forma clara y precisa. En caso de ser urgentes, las órdenes se darán verbalmente a quien deba ejecutarlas, debiendo informar este último a su inmediato superior, sobre los resultados obtenidos.

Artículo 58.- Los controles de asistencia sirven para comprobar la presencia del personal a sus jornadas de trabajo, debiendo presentarse al inicio y término de cada turno de servicio.

Artículo 59.- En los roles de servicio se establecerá claramente la comisión y el área o sector donde deberá realizarse, este representa una orden directa del Jefe de Policía y deberá ser firmado por el responsable de turno.

Artículo 60.- Las novedades pueden darse por escrito o en forma verbal en casos urgentes, y se rendirán a los superiores, expresando las actividades desarrolladas durante el servicio.

Artículo 61.- Todo elemento deberá sujetarse en cuanto a las órdenes, listas de asistencia y partes informativos a lo establecido en el manual de actuación policial autorizado.

**TÍTULO TERCERO
UNIFORMES Y EQUIPOS**

GUAYMAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



**CAPÍTULO I
DE LOS UNIFORMES Y EQUIPOS**

Artículo 62.- Los elementos que forman parte del personal operativo de la Dirección de Policía preventiva y Tránsito Municipal, durante la prestación de sus servicios deberán estar debidamente uniformados.

La descripción de los uniformes y las reglas para su uso, serán determinadas por el Director General de Policía preventiva y Tránsito Municipal.

Artículo 63.- Los uniformes de los elementos, así como el equipo complementario, tendrán las siguientes finalidades:

- I. Uniforme de presentación o de ceremonia para los jefes u oficiales superiores;
- II. Uniforme de administrativo para el personal de línea masculino o femenino;
- III. Uniforme de operativo para elementos en operativo de Policía Municipal, y
- IV. Uniforme administrativo de Tránsito Municipal
- V. Uniforme de para el personal de la Policía Auxiliar

Artículo 64.- El Ayuntamiento contemplará en su presupuesto de egresos las partidas indispensables para la adquisición de los uniformes de la Policía, señalados en el artículo anterior.

Artículo 65.- Los elementos portarán con propiedad y profesionalismo el uniforme recibido, cuidando de mantenerlo en buen estado, al igual que el equipo y amaramento a su cargo.

Artículo 66.- Está prohibido el uso de prendas y accesorios del uniforme, fuera del horario de servicio y comisiones vinculadas a la función policial, así como de prendas, objetos o insignias que no sean de uso autorizado.

Artículo 67.- El Director General de Policía determinará cuando o que departamentos deben realizar sus funciones con vestimenta de civil, tomando en consideración razones de eficacia en la prestación de la función de seguridad pública. En tales casos, se vestirá de forma correcta y adecuada a la misión que va a desempeñar y deberán conservar su uniforme reglamentario en buen estado y presto para su uso.

Artículo 68.- El quepí, gorra o sombrero, determinado para cada uniforme, deberá portarse permanentemente en forma correcta, en los actos de servicio que así lo requieran.

Artículo 69.- Los emblemas, insignias y gafetes usados en la policía, tiene por objeto la identificación de los elementos, vehículos y equipo que forman parte de la misma, los cuales deben ser usados permanentemente y adecuadamente. Mientras se porte el uniforme.

GUAYMAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



70.- Se dotará a los elementos, del correspondiente uniforme de acuerdo al manual de identidad publicado por el secretario ejecutivo de seguridad pública, integrado por:

- A. Pantalón.
- B. Camisa.
- C. Playera Operativa
- C. Bota.
- D. Quepi, gorra o casco
- E. Emblemas, insignias y divisas.
- F. Fomiture.
- G. Esposas.
- H. Arma corta.

I.- Y todos aquellos accesorios que los servicios específicos requieran.

Artículo 71.- Los vehículos de la policía Municipal deberán estar apegados al manual de identidad publicado por el secretariado ejecutivo de seguridad pública. Dichos vehículos deberán ostentar el escudo, el nombre del municipio, el número económico que les corresponda, el número de emergencias 066 y el color, diseño y accesorios aprobados por la Dirección de Policía.

CAPÍTULO II DEL MANEJO Y USO DE LA FUERZA

Artículo 72.- Deberán apegarse a los artículos previstos en Ley Nacional Sobre El Uso De La Fuerza.

Artículo 73.- Los elementos para portar el arma reglamentaria deberán contar con la credencial que ampara el permiso de portación de armas de fuego autorizadas en la licencia oficial colectiva. En el desarrollo de su función pública, portarán únicamente el arma o armas de fuego reglamentarias que se les asignen.

Artículo 74.- Se depositará en el banco de armas que corresponda o en la armería de la corporación, el documento y el arma, de forma definitiva o transitoria, en los supuestos siguientes:

- I. Al concluir su servicio diario;
- II. Por enfermedad o defecto que sea causa de suspensión por anulación de licencia.
- III. Por suspensión preventiva de funciones.
- IV. Por todos aquellos supuestos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Se exceptúa de esta obligación, a los elementos que se les asigne de manera permanente el armamento, de acuerdo a sus funciones.

GUAYMAS Va

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Becochibampo y Roca Puerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

- 22 -



75.- El personal de línea, deberá realizar, cuando menos, tres prácticas de manejo de arma de fuego al año, además deberán someterse a evaluación anual sobre manejo de arma de fuego por la academia municipal quien expedirá constancia de evaluación que se anexará a su kardex.

Artículo 76.- Todas las armas que estén por asignar, reparar o verificar en depósito, deberán estar en el armero o en lugares seguros, guardadas en cajas y armeros de seguridad, inventariadas y bajo la supervisión del personal encargado del departamento de armería de la corporación, igualmente ocurrirá con las armas que para uso colectivo de la Institución.

Artículo 77.- El resguardo individual, acompañará siempre al arma, tanto en los casos de uso como de reparación, depósito, transporte o cambio de comisión.

CAPÍTULO III DE LAS INSIGNIAS, DIVISAS Y CONDECORACIONES

Artículo 78.- Las insignias tienen por objeto reconocer y designar el grado de quienes las portan.

Para el uso de los grados jerárquicos que se empleen en uniformes, se diseñaran en hombreras confeccionadas con el mismo tipo de tela del uniforme. Dichas insignias serán las siguientes:

- I. **Comisario General:** Tres estrellas de cinco picos enmarcadas por dos galones blancos.
- II. **Comisario Jefe:** Dos estrellas de cinco picos enmarcadas por dos galones blancos.
- III. **Subinspector:** Tres pirámides, dos con los picos hacia arriba y la central con el pico hacia abajo, enmarcadas por dos galones blancos.
- IV. **Oficial:** Dos pirámides con los picos hacia arriba, enmarcadas por dos galones blancos.
- V. **Suboficial:** Una pirámide con el pico hacia arriba, enmarcada por dos galones blancos.
- VI. **Policia Primero:** Tres cintas en color plata en forma de "V" con el vértice hacia afuera, enmarcados por dos galones blancos.
- VII. **Policia Segundo:** Dos cintas en color plata en forma de "V" con el vértice hacia afuera.
- VIII. **Policia Tercero:** Una cinta en color plata en forma de "V" con el vértice hacia afuera, enmarcados por dos galones blancos.
- X. **Policia:** Una cinta vertical en color plata, enmarcada por dos galones blancos.

Artículo 79. La dirección administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

GUAYMAS Va

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Becochibampo y Roca Puerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

- 23 -



Integrar los expedientes relativos a concursos de ingreso o promoción de miembros del servicio de Carrera;
Integrar los expedientes relativos a los procedimientos para el otorgamiento de reconocimientos, estímulos y condecoraciones;



- III. Previo acuerdo de la Comisión, ejecutar las etapas de los concursos de ingreso o promoción;
- IV. Integrar y custodiar los expedientes de los miembros del Servicio Profesional de Carrera;
- V. Proponer al Comisario General, los programas de formación y profesionalización;
- VI. Registrar las acciones de formación y profesionalización de los miembros del servicio profesional de carrera, y
- VII. Las demás que le señalen el presente Reglamento y demás disposiciones normativas.

Artículo 80.- Las condecoraciones tendrán como objetivo arraigar y estimular, en los elementos, la lealtad, la honradez, el esfuerzo de superación y el espíritu de servicio. Su otorgamiento podrá hacerse en vida o después de su fallecimiento, por la Comisión de Honor, Justicia y Promoción a propuesta de cualquier miembro de la comunidad, autoridades estatales, municipales o por Instituciones privadas, explicando los hechos que motiven la propuesta.

Artículo 81.- La condecoración al mérito, se otorgará a aquel elemento de línea que en el transcurso del año o en su trayectoria como elemento en activo, haya sobresalido por su sentido de responsabilidad, eficacia en su trabajo, esmero y dedicación, así como trabajo en equipo y compañerismo.

**TÍTULO CUARTO
DE LOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS Y CAUSALES DE BAJA DE LA
POLICÍA**

**CAPÍTULO I
DE LOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS**

Artículo 82.- Son faltas disciplinarias, el incumplimiento a los principios de actuación previstos en la Ley de Seguridad pública para el Estado de Sonora, a las obligaciones y deberes disciplinario y prohibiciones establecidos en el presente Reglamento, así como a los demás ordenamientos que así lo establezcan, y que no ameritan la suspensión o la destitución del elemento.

Artículo 83.- Las faltas disciplinarias serán sancionadas mediante la imposición de correctivos disciplinarios atendiendo a la gravedad de la falta, los cuales serán:

- I. Amonestación;
- II. Arresto hasta por 36 horas, y



- 24 -



Cambio de comisión.



El superior jerárquico deberá informar a la Comisión de honor de los correctivos propuestos, dentro de los tres días siguientes a su aplicación, anexando copia del mismo.

Artículo 84.- El arresto es el correctivo disciplinario consistente en la permanencia en las instalaciones o lugar asignado para tal efecto, el cual se cumplirá de manera ininterumpida inherente a la comisión que desempeña al momento del arresto y si para el cumplimiento del correctivo interfiere el horario de servicio este se cumplirá en servicio establecido.

Artículo 85.- Los superiores jerárquicos por rango o comisión deberán informar al superior inmediato sobre la falta que ameriten este correctivo disciplinario quien deberá elaborar un informe detallado sobre causas y circunstancias que motivaron dicho correctivo y será este quien determinará el número de horas que podrá ser hasta 36 horas, atendiendo a las circunstancias de la comisión de la infracción, su gravedad y calidad de reincidencia.

Artículo 86.- Los correctivos disciplinarios que se aplicarán conforme a lo previsto en la Ley, y sólo podrán imponerse después de oír en defensa al interesado y tomando en cuenta las circunstancias en que tuvo lugar la infracción, así como los antecedentes del infractor y, en todo caso, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- I. La conveniencia de suprimir conductas que lesionen la imagen de la corporación o afecten a la ciudadanía;
- II. Las circunstancias socioeconómicas del elemento policial;
- III. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La antigüedad en el servicio profesional policial; y
- VI. La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 87.- Contra la aplicación de algún correctivo disciplinario, se estará a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 88.- Las resoluciones de la comisión que recaigan sobre el recurso de rectificación, serán definitivas, y se agregarán al kardex de los elementos de los cuerpos de seguridad pública.

**CAPÍTULO II
DE LAS CAUSALES DE BAJA DE LA POLICÍA**

Artículo 89.- La baja de un elemento procederá, sin que constituya una sanción disciplinaria:



- 25 -



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Cuando el interesado presente una solicitud en tal sentido y sea aceptada... Cuando pase a situación de retiro o jubilación, habiendo cumplido con los requisitos legales de permanencia en el servicio, y Por fallecimiento.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Artículo 90.- La Dirección Administrativa a petición del Comisario General de Policía, deberá realizar los trámites de jubilación de manera inmediata a que los elementos hayan cumplido con los requisitos legales de permanencia en el servicio.

Artículo 91.- Procederá la baja de un elemento, cuando la Comisión de Honor, Justicia y Promoción resuelva su destitución.

Artículo 92.- Los elementos, podrán ser destituidos de su cargo como miembros de la corporación, por las siguientes causales:

- I. Por falta a sus labores por más de tres ocasiones en un periodo de treinta días naturales con permiso o causa justificada;
II. Por sentencia condenatoria por delito intencional que haya causado ejecutoria;
III. Por falta grave a los deberes disciplinarios, obligaciones y prohibiciones previstos en esta ley y a las normas de disciplina que se establezcan en cada uno de los reglamentos municipales correspondientes;
IV. Por incurrir en faltas a la probidad y honradez durante el servicio;
V. Por portar el arma asignada fuera del servicio;
VI. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, descuido, negligencia o abandono del servicio;
VII. Por asistir a sus labores en estado de embriaguez, con aliento alcohólico o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, o drogas enervantes, salvo prescripción médica; o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo;
VIII. Por desacato injustificado a las órdenes de sus superiores;
IX. Por revelar asuntos secretos o reservados, de los que tenga conocimiento;
X. Por presentar dolosamente documentación falsificada o alterada;
XI. Por aplicar a sus subalternos en forma dolosa o reiterada, correctivos disciplinarios notoriamente injustificados;
XII. Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero o cualquier otro tipo de dadas, a cambio de permitirles el goce de las prestaciones a que todo policía tiene derecho.

GUAYMAS Va

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacachitampo y Roca Fuerte No. 82 Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 65490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

- 26 -



CAPÍTULO III DE LAS INCAPACIDADES Y PERMISOS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Artículo 93.- Es facultad del Director General de Policía, autorizar, por permisos económicos por un periodo de cinco días o menos, por una sola vez en un año de calendario; en tratándose de permisos para ausentarse de sus labores, sin goce de sueldo, por un periodo mayor de cinco días, dicha petición deberá tramitarse con cinco días mínimo de anticipación de manera escrita manifestando los motivos de su petición y en casos de extrema urgencia se podrán solicitar en cualquier momento.

Artículo 94.- En lo que se refiere a las incapacidades por enfermedad, los integrantes de la corporación, tendrán los mismos derechos que el resto de los empleados del Ayuntamiento, debiéndose tomar en cuenta lo siguiente:

- I. Si por incapacidad no puede acudir al servicio, deberá informar a su jefe inmediato y éste a su vez a la Dirección Administrativa y al Subjefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal a la mayor brevedad. Existe la misma obligación en el supuesto de que se tramite una baja por enfermedad.
II. Si durante el servicio sobreviniera una indisposición que lo impida continuar con el mismo, se deberá comunicar esta circunstancia a su mando inmediato, para que este tome las medidas que considere más convenientes con respecto al servicio.

TÍTULO QUINTO DE LOS RECONOCIMIENTOS

CAPÍTULO I POLICÍA DEL MES

Artículo 95.- La Comisión de Honor Justicia y Promoción designará a uno o varios elementos en activo de la Policía Municipal como "Policía del Mes" por cada uno de los meses del año, mismos que serán reconocidos en evento público con sus familias y recibirán, además del reconocimiento de la comunidad, un mes de salario integrado.

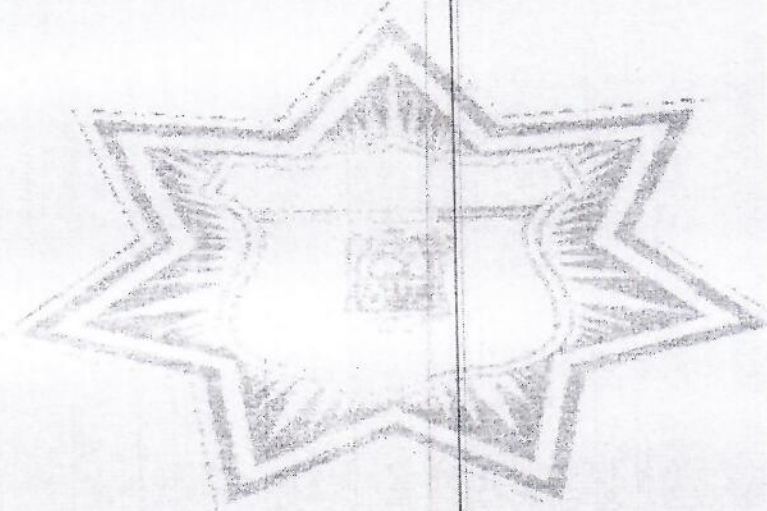
Artículo 96.- El Comisario General de Policía propondrá a la Comisión de Honor Justicia y Promoción una terna de cinco candidatos a "Policía del Mes", que serán seleccionados por un comité integrado por el Director de Policía, jefe Operativo, el Jefe de Tránsito Municipal, quienes deberán tomar en cuenta al emitir su voto, además de su hoja de servicio, los antecedentes laborales y disciplinarios del elemento en su actuación cotidiana.

Artículo 97.- El comité deberá reunirse de manera mensual para revisión y análisis de los kardex de los candidatos a este reconocimiento.

GUAYMAS Va

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacachitampo y Roca Fuerte No. 82 Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 65490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

- 27 -



GUAYMAS

- 28 -

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacoahibampo y Boca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración que la propuesta antes expuesta; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - - **ACUERDO 5.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos de los presentes turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal para su revisión, consulta y dictamen propuesta de Reglamento Interno de la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal. -----

- - - Contándose con una abstención del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA. -----

- - - En cumplimiento Del **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Administración relativo a acuerdo que declara procedente que el Ayuntamiento cubra la pensión por viudez en favor de la C. Sandra Soledad Velderrain Guzmán. -----

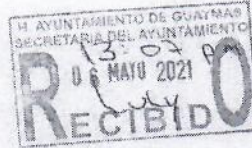
- - - En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: *"Buenos días compañeros para el desahogo del siguiente dictamen quiero comentarles que el tema de este y como dos más que se van a presentar, es cuestión de actualizar la información debido a que las personas que lo están solicitando son viudas de trabajadores que fallecieron ya, en el caso del primer dictamen el 21 de febrero de 2016, debido a esto el ISSSTESON les corto el servicio médico a estas personas, es necesario hacerles esta actualización como se menciona en el dictamen y sobre todo como se menciona en el punto del dictamen tercero, donde especifica el convenio que existe entre Ayuntamiento e ISSSTESON, también quiero comentarles que si observaron el dictamen no está mi firma a la vista, esto se debió a que yo tuve que salir de la Ciudad pero eso no significa que no estuve dentro del trabajo y tampoco significa que estoy en contra de dicho dictamen, como los siguientes que se van a presentar desahogado eso pues quisiera pedir la dispensa de la lectura y se pase a votación". -----*

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de administración; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----



--- ACUERDO 6.- Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con 17 votos de los presentes el dictamen de la comisión de administración, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- Contandose con una abstención del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, Administración 2018-2021, conformando la Comisión de Administración, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno **ACUERDO QUE DECLARA PROCEDENTE QUE EL AYUNTAMIENTO CUBRA LA PENSIÓN POR VIUDEZ EN FAVOR DE LA C. SANDRA SOLEDAD VELDERRAIN GUZMAN, ASI MISMO CONTINUE CON SU SERVICIO MEDICO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY;** mismo que fundamos y motivamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 91, 101 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración, remuneración, capacitación, y desarrollo del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento.

CUARTO. - De acuerdo al numeral 61, fracción II, inciso F de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, determina que es competencia del Ayuntamiento aprobar los convenios que a nombre del mismo celebre del Presidente Municipal y en el mismo sentido, el artículo tercero de la Ley de ISSSTESON faculta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

GUAYMAS Va

REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.snh.mx

40095



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

de los Trabajadores del Estado de Sonora, para celebrar convenios con los Ayuntamientos, con el fin de que sus trabajadores y los familiares de los derechohabientes de estos, reciban las prestaciones y servicios del régimen que determina la Ley del ISSSTESON.

QUINTO. - Derivado del punto anterior, el Ayuntamiento de Guaymas e ISSSTESON han firmado Convenio para la incorporación del Ayuntamiento al régimen de prestaciones y servicios contemplados en la Ley del ISSSTESON, las cuales son otorgadas a los trabajadores y familiares derechohabientes de los mismos, en los términos que la ley en mención señala.

Tales prestaciones y servicios, de conformidad con los numerales 4, 88, 88 bis de la ley en comento, así como la cláusula Primera del Convenio mencionado, consisten en:

1. SEGURO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD; 2. SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES; 3. SERVICIO DE REEDUCACIÓN Y READAPTACIÓN DE INVALIDOS; 4. ACTIVIDADES QUE ELEVEN EL NIVEL CULTURAL DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS; 5. JUBILACIÓN; 6. PENSION POR VEJEZ; 7. PENSION POR INVALIDEZ; 8. PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA; 9. PENSION POR MUERTE; 10. INDEMNIZACIÓN GLOBAL; 11. PAGO POSTUMO ORDINARIO EN LOS TERMINOS DEL CAPITULO SEPTIMO BIS DE LA LEY DE ISSSTESON; 12. FONDO COLECTIVO DE RETIRO.

SEXTO. - Es el ISSSTESON el que de manera subrogada ofrece los servicios de seguridad social a los trabajadores de los organismos que acepten incorporarse al régimen de prestaciones contempladas en la Ley del ISSSTESON, previo convenio, cumpliéndose de esta manera con la obligación que tiene el Ayuntamiento de ofrecer a los trabajadores el acceso a estos derechos y como el Municipio de Guaymas, efectivamente está incorporado a tal régimen, en consecuencia, es aplicable contemplar la misma Ley para determinar la procedencia para la obtención de la jubilación o algún tipo de pensión diversa a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. - Para que un trabajador pueda jubilarse, después de determinado número de años de servicio como trabajador del Ayuntamiento pueda tener derecho a retirarse mediante jubilación o acceder a algún tipo de pensión, es necesario que se cumplan determinados supuestos establecidos en la Ley del ISSSTESON, siendo en este caso nos ocupa una pensión por muerte.

Pensión por muerte. - Según los numerales del 82 al 88 de la Ley del ISSSTESON, la muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, siempre y cuando que hubiere contribuido al Instituto por al menos diez años, así como la de un pensionado por vejez, invalidez o cesantía por edad avanzada, darán origen a las pensiones por viudez y de orfandad o pensiones a los ascendientes, en su caso, según lo prevé esta Ley. De igual forma, se señala quienes tiene derecho a percibirla, el orden en que deba darse a los supérstites y condiciones de tiempo, modo para hacerse acreedor a la misma.

a

GUAYMAS *ya*

REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Acorde con lo anteriormente señalado, tratándose de una pensión por viudez en favor de la C. Sandra Soledad Velderrain Guzmán, viuda del finado José Alfredo Murillo Torres, es de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1.- Consta en el expediente personal del finado José Alfredo Murillo Torres, en sesion ordinaria No.90 celebrada el 25 de julio de 2012, se acordó el otorgar pensión jubilatoria correspondiente al 100 % de su sueldo regulador, en virtud de los años de servicio laborados, así como otorgarle el derecho a seguir recibiendo las prestaciones y servicio médico de ISSSTESON, como los incrementos porcentuales que se autoricen a la nómina base.

2.- De igual manera, consta en dicho expediente del finado José Alfredo Murillo Torres, acta de defunción número 00282, del libro 002, con fecha 21 de febrero de 2016, fecha de su fallecimiento.

3.- Consta también, acta de matrimonio número 0077, libro 001, matrimonio realizado entre el hoy finado José Alfredo Murillo Torres y la C. Sandra Soledad Velderrain Guzmán, en fecha 19 de febrero de 1988.

4.- Considerando que el finado trabajador José Alfredo Murillo Torres, falleció el 21 de febrero de 2016 y le sobrevive su esposa la C. Sandra Soledad Velderrain Guzmán, es que se dictamina la procedencia de pensión por viudez; se precisa que el derecho a la pensión con efectos retroactivos a la muerte del trabajador, a todo aquel que se encuentre entre los señalado en el numeral 83 de la Ley del ISSSTESON, entre los que señala a la esposa supérstite.

5.- Por lo anterior, Sandra Soledad Velderrain Guzmán, acredita:

a.- el fallecimiento de su esposo, esto señalado en el punto dos de las consideraciones de este dictamen.

b.- acredita ser esposa del finado trabajador y pensionista José Alfredo Murillo Torres, acta de matrimonio que consta en el expediente.

6.- Señala la Ley de ISSSTESON, en su artículo 84 fracción II, que al fallecer un jubilado o pensionista, sus deudos continuaran recibiendo una pensión por un monto equivalente al 80% de la jubilación o pensión que recibía el fallecido.

a

GUAYMAS *ya*

REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

7.- Para los efectos de otorgar pensión, si bien es cierto el hecho que al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, institución que otorga jubilaciones y pensiones, lo cual se actualiza en virtud del Convenio de Prestaciones de Seguridad Social, suscrito entre este y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; por el cual se conviene la incorporación del citado Ayuntamiento al régimen de prestaciones y servicios contemplados en la Ley de ISSSTESON, en el caso particular el finado jubilado, había estado recibiendo el pago de su pensión, cubierto en su totalidad por el Ayuntamiento.

En tal virtud, se recomienda asignar la pensión por viudez en favor de la C. Sandra Soledad Velderrain Guzmán, esposa del fallecido pensionado José Alfredo Murillo Torres, quien podrá recibir hasta un 80% del monto de pensión de la que recibía el fallecido, actualizando el salario del trabajador señalado, de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor o en su caso, el incremento salarial del año correspondiente, el que sea menor, según lo señala el párrafo segundo del artículo 68 de la Ley de ISSSTESON.

Por lo que de acuerdo a las consideraciones valoradas con anterioridad, se recomienda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Resulta procedente asignar el pago de pensión por viudez en favor de la C. Sandra Soledad Velderrain Guzmán, quien podrá recibir hasta un 80% de la pensión que recibía su finado esposo, se le cubra todas aquellas prestaciones que en dinero y en especie le correspondan por Ley.

SEGUNDO.- El pago de la pensión por viudez, este deberá ser cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

TERCERO.- El Ayuntamiento por medio de ISSSTESON proporcionará a la pensionista por viudez, los servicios médicos que le correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley.

CUARTO.- Se remita el presente dictamen a Secretaría de H. Ayuntamiento, para que se agregue a la sesión más próxima de cabildo y sea pasado por el pleno para su aprobación.

GUAYMAS

REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen, se envíe el oficio correspondiente con copia certificada sobre el punto aprobado a Oficialía Mayor para que se realice el trámite pertinente.

Por lo anterior, así lo dictaminan los Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, interior de Palacio Municipal, siendo las once horas con treinta minutos del día 06 de mayo de 2021.

REGIDORES INTEGRANTES DE COMISION DE ADMINISTRACION

C. LIC. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
PRESIDENTA DE COMISION

C. PROF. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
SECRETARIO DE COMISION

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
VOCAL

C. LIC. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
VOCAL

C. SERGIO CARLOS GARCIA RASCON
VOCAL

GUAYMAS

REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.gob.mx

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen de la comisión de administración; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 18 votos el dictamen de la comisión de administración en los términos siguientes: -----

--- **PRIMERO.-** Resulta procedente asignar el pago de pensión por viudez en favor de la C. Sandra Soledad Velderrain Guzmán, quien podrá recibir hasta un 80% de la pensión que recibía su finado esposo, se le cubra todas aquellas prestaciones que en dinero y en especie le correspondan por Ley. -----

--- **SEGUNDO.-** El pago de la pensión por viudez, este deberá ser cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. -----

--- **TERCERO.-** El Ayuntamiento por medio de ISSSTESON proporcionará a la pensionista por viudez, los servicios médicos que le correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley. -----

- - - En cumplimiento Del **Punto Diez del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Administración referente a acuerdo que declara procedente que el Ayuntamiento cubra la pensión por viudez en favor de la C. Gloria Domínguez Peralta. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: *"De la misma manera este dictamen va en sentido a favor de la persona que es viuda del señor Basilio Rodríguez Corrales, quiero mencionar se me paso en el dictamen pasado esta pensión fue otorgada en una sesión ordinaria la número 90 celebrada el 25 de Julio de 2012, el señor falleció el 13 de marzo de 2018"*. -----

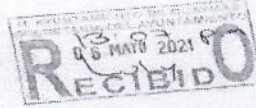
- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de administración; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con 17 votos de los presentes el dictamen de la comisión de administración, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- Contándose con una abstención del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PRESENTE

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, Administración 2018-2021, conformando la Comisión de Administración, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno **ACUERDO QUE DECLARA PROCEDENTE QUE EL AYUNTAMIENTO CUBRA LA PENSIÓN POR VIUDEZ EN FAVOR DE LA C. GLORIA DOMINGUEZ PERALTA, ASI MISMO CONTINUE CON SU SERVICIO MEDICO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY;** mismo que fundamos y motivamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 91, 101 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración, remuneración, capacitación, y desarrollo del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento.

CUARTO. - De acuerdo al numeral 61, fracción II, inciso F de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, determina que es competencia del Ayuntamiento aprobar los convenios que a nombre del mismo celebre el Presidente Municipal y en el mismo sentido, el artículo tercero de la Ley de ISSSTESON faculta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales



REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.rob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

de los Trabajadores del Estado de Sonora, para celebrar convenios con los Ayuntamientos, con el fin de que sus trabajadores y los familiares de los derechohabientes de estos, reciban las prestaciones y servicios del régimen que determina la Ley del ISSSTESON.

QUINTO. - Derivado del punto anterior, el Ayuntamiento de Guaymas e ISSSTESON han firmado Convenio para la incorporación del Ayuntamiento al régimen de prestaciones y servicios contemplados en la Ley del ISSSTESON, las cuales son otorgadas a los trabajadores y familiares derechohabientes de los mismos, en los términos que la ley en mención señala.

Tales prestaciones y servicios, de conformidad con los numerales 4, 88, 88 bis de la ley en comento, así como la cláusula Primera del Convenio mencionado, consisten en:

- 1. SEGURO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD; 2. SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES; 3. SERVICIO DE REEDUCCION Y READAPTACION DE INVALIDOS; 4. ACTIVIDADES QUE ELEVEN EL NIVEL CULTURAL DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS; 5. JUBILACION; 6. PENSION POR VEJEZ; 7. PENSION POR INVALIDEZ; 8. PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA; 9. PENSION POR MUERTE; 10. INDEMNIZACION GLOBAL; 11. PAGO POSTUMO ORDINARIO EN LOS TERMINOS DEL CAPITULO SEPTIMO BIS DE LA LEY DE ISSSTESON; 12. FONDO COLECTIVO DE RETIRO.

SEXTO. - Es el ISSSTESON el que de manera subrogada ofrece los servicios de seguridad social a los trabajadores de los organismos que acepten incorporarse al régimen de prestaciones contempladas en la Ley del ISSSTESON, previo convenio, cumpliéndose de esta manera con la obligación que tiene el Ayuntamiento de ofrecer a los trabajadores el acceso a estos derechos y como el Municipio de Guaymas, efectivamente está incorporado a tal régimen, en consecuencia, es aplicable contemplar la misma Ley para determinar la procedencia para la obtención de la jubilación o algún tipo de pensión diversa a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. - Para que un trabajador pueda jubilarse, después de determinado número de años de servicio como trabajador del Ayuntamiento pueda tener derecho a retirarse mediante jubilación o acceder a algún tipo de pensión, es necesario que se cumplan determinados supuestos establecidos en la Ley del ISSSTESON, siendo en este caso nos ocupa una pensión por muerte.

Pensión por muerte. - Según los numerales del 82 al 88 de la Ley del ISSSTESON, la muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, siempre y cuando que hubiere contribuido al Instituto por al menos diez años, así como la de un pensionado por vejez, invalidez o cesantía por edad avanzada, darán origen a las pensiones por viudez y de orfandad o pensiones a los ascendientes, en su caso, según lo prevé esta Ley. De igual forma, se señala quienes tiene derecho a percibirla, el orden en que deba darse a los supérstites y condiciones de tiempo, modo para hacerse acreedor a la misma.



REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.rob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Acorde con lo anteriormente señalado, tratándose de una pensión por viudez en favor de la C. Gloria Domínguez Peralta, viuda del finado Basilio Rodríguez Corrales, es de tomar en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Consta en el expediente personal del finado Basilio Rodríguez Corrales, en sesión ordinaria No.90 celebrada el 25 de julio de 2012, se acordó el otorgar pensión jubilatoria correspondiente al 100 % de su sueldo regulador, en virtud de los años de servicio laborados, así como otorgarle el derecho a seguir recibiendo las prestaciones y servicio médico de ISSSTESON, como los incrementos porcentuales que se autoricen a la nómina base.
- 2.- De igual manera, consta en dicho expediente del finado Basilio Rodríguez Corrales, acta de defunción número 02901, del libro 002, con fecha 13 de marzo de 2018, fecha de su fallecimiento.
- 3.- Consta también, acta de matrimonio número 0363, matrimonio realizado entre el hoy finado Basilio Rodríguez Corrales y la C. Gloria Domínguez Peralta, en fecha 17 de noviembre de 1999.
- 4.- Considerando que el finado trabajador Basilio Rodríguez Corrales, falleció el 13 de marzo de 2018 y le sobrevive su esposa la C. Gloria Domínguez Peralta, es que se dictamina la procedencia de pensión por viudez; se precisa que el derecho a la pensión con efectos retroactivos a la muerte del trabajador, a todo aquel que se encuentre entre los señalado en el numeral 83 de la Ley del ISSSTESON, entre los que señala a la esposa superviviente.
- 5.- Por lo anterior, la C. Gloria Domínguez Peralta, acredita:
 - a.- el fallecimiento de su esposo, esto señalado en el punto dos de las consideraciones de este dictamen.
 - b.- acredita ser esposa del finado trabajador y pensionista Basilio Rodríguez Corrales, acta de matrimonio que consta en el expediente.
- 6.- Señala la Ley de ISSSTESON, en su artículo 84 fracción II, que al fallecer un jubilado o pensionista, sus deudos continuarán recibiendo una pensión por un monto equivalente al 80% de la jubilación o pensión que recibía el fallecido.

[Handwritten signature]

GUAYMAS

REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

7.- Para los efectos de otorgar pensión, si bien es cierto el hecho que al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, institución que otorga jubilaciones y pensiones, lo cual se actualiza en virtud del Convenio de Prestaciones de Seguridad Social, suscrito entre este y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; por el cual se conviene la incorporación del citado Ayuntamiento al régimen de prestaciones y servicios contemplados en la Ley de ISSSTESON, en el caso particular el finado jubilado, había estado recibiendo el pago de su pensión, cubierto en su totalidad por el Ayuntamiento.

En tal virtud, se recomienda asignar la pensión por viudez en favor de la C. Gloria Domínguez Peralta, esposa del fallecido pensionado Basilio Rodríguez Corrales, quien podrá recibir hasta un 80% del monto de pensión de la que recibía el fallecido, actualizando el salario del trabajador señalado, de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor o en su caso, el incremento salarial del año correspondiente, el que sea menor, según lo señala el párrafo segundo del artículo 68 de la Ley de ISSSTESON.

Por lo que de acuerdo a las consideraciones valoradas con anterioridad, se recomienda el siguiente:

[Handwritten signature]

DICTAMEN

PRIMERO.- Resulta procedente asignar el pago de pensión por viudez en favor de la C. Gloria Domínguez Peralta, quien podrá recibir hasta un 80% de la pensión que recibía su finado esposo, se le cubra todas aquellas prestaciones que en dinero y en especie le correspondan por Ley.

SEGUNDO.- El pago de la pensión por viudez, este deberá ser cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

TERCERO.- El Ayuntamiento por medio de ISSSTESON proporcionará a la pensionista por viudez, los servicios médicos que le correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley.

CUARTO.- Se remita el presente dictamen a Secretaria de H. Ayuntamiento, para que se agregue a la sesión más próxima de cabildo y sea pasado por el pleno para su aprobación.

GUAYMAS

REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen, se envíe el oficio correspondiente con copia certificada sobre el punto aprobado a Oficialía Mayor para que se realice el trámite pertinente.

Por lo anterior, así lo dictaminan los Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, interior de Palacio Municipal, siendo las once horas con treinta minutos del día 06 de mayo de 2021.

REGIDORES INTEGRANTES DE COMISION DE ADMINISTRACION

C. LIC. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
PRESIDENTA DE COMISION

C. PROF. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
SECRETARIO DE COMISION

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
VOCAL

C. LIC. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
VOCAL

C. SERGIO CARLOS GARCIA RASCON
VOCAL

GUAYMAS 1918-2021

REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 65400 | 222 54 09 | www.guaymas.gob.mx

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen de la comisión de administración; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 18 votos el dictamen de la comisión de administración en los términos siguientes: -----

--- **PRIMERO.-** Resulta procedente asignar el pago de pensión por viudez en favor de la C. Gloria Domínguez Peralta, quien podrá recibir hasta un 80% de la pensión que recibía su finado esposo, se le cubra todas aquellas prestaciones que en dinero y en especie le correspondan por Ley. -----

--- **SEGUNDO.-** El pago de la pensión por viudez, este deberá ser cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. -----

--- **TERCERO.-** El Ayuntamiento por medio de ISSSTESON proporcionará a la pensionista por viudez, los servicios médicos que le correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley. -----

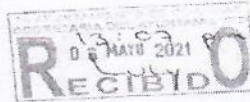
--- En cumplimiento Del **Punto Once del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Administración referente a acuerdo que declara procedente que el Ayuntamiento cubra la pensión por viudez en favor de la C. Isabel Torres Gómez. -----

--- En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: *"Por ultimo tenemos al finado German Espinoza Sánchez quien solicitó la pensión en sesión ordinaria número 31 celebrada el 14 de abril de 1997, quien falleció el 20 de diciembre de 2018, al cual se le estera actualizando y entregando nuevamente a su viuda Isabel Torres Gómez".* -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de administración; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con 17 votos de los presentes el dictamen de la comisión de administración, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- Contándose con una abstención del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA. -----



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PRESENTE

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, Administración 2018-2021, conformando la Comisión de Administración, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno ACUERDO QUE DECLARA PROCEDENTE QUE EL AYUNTAMIENTO CUBRA LA PENSIÓN POR VIUDEZ EN FAVOR DE LA C. ISABEL TORRES GOMEZ, ASI MISMO CONTINUE CON SU SERVICIO MEDICO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY; mismo que fundamos y motivamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 91, 101 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración, remuneración, capacitación, y desarrollo del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento.

CUARTO. - De acuerdo al numeral 61, fracción II, inciso F de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, determina que es competencia del Ayuntamiento aprobar los convenios que a nombre del mismo celebre del Presidente Municipal y en el mismo sentido, el artículo tercero de la Ley de ISSSTESON faculta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para celebrar convenios con los Ayuntamientos,



REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal| Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.gob.mx



con el fin de que sus trabajadores y los familiares de los derechohabientes de estos, reciban las prestaciones y servicios del régimen que determina la Ley del ISSSTESON.

QUINTO. - Derivado del punto anterior, el Ayuntamiento de Guaymas e ISSSTESON han firmado Convenio para la incorporación del Ayuntamiento al régimen de prestaciones y servicios contemplados en la Ley del ISSSTESON, las cuales son otorgadas a los trabajadores y familiares derechohabientes de los mismos, en los términos que la ley en mención señala.

Tales prestaciones y servicios, de conformidad con los numerales 4, 88, 88 bis de la ley en comento, así como la cláusula Primera del Convenio mencionado, consisten en:

- 1.SEGURO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD; 2. SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES; 3. SERVICIO DE REEDUCACIÓN Y READAPTACIÓN DE INVALIDOS; 4.ACTIVIDADES QUE ELEVEN EL NIVEL CULTURAL DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS; 5.JUBILACION; 6.PENSION POR VEJEZ; 7. PENSION POR INVALIDEZ; 8.PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA; 9.PENSION POR MUERTE; 10.INDEMNIZACION GLOBAL; 11.PAGO POSTUMO ORDINARIO EN LOS TERMINOS DEL CAPITULO SEPTIMO BIS DE LA LEY DE ISSSTESON; 12.FONDO COLECTIVO DE RETIRO.

SEXTO. - Es el ISSSTESON el que de manera subrogada ofrece los servicios de seguridad social a los trabajadores de los organismos que acepten incorporarse al régimen de prestaciones contempladas en la Ley del ISSSTESON, previo convenio, cumpliéndose de esta manera con la obligación que tiene el Ayuntamiento de ofrecer a los trabajadores el acceso a estos derechos y como siendo que el Municipio de Guaymas, efectivamente esta incorporado a tal régimen, en consecuencia, es aplicable contemplar la misma Ley para determinar la procedencia para la obtención de la jubilación o algún tipo de pensión diversa a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. - Para que un trabajador pueda jubilarse, después de determinado número de años de servicio como trabajador del Ayuntamiento pueda tener derecho a retirarse mediante jubilación o acceder a algún tipo de pensión, es necesario que se cumplan determinados supuestos establecidos en la Ley del ISSSTESON, siendo en este caso nos ocupa una pensión por muerte.

Pensión por muerte. - Según los numerales del 82 al 88 de la Ley del ISSSTESON, la muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, siempre y cuando que hubiere contribuido al Instituto por al menos diez años, así como la de un pensionado por vejez, invalidez o cesantía por edad avanzada, darán origen a las pensiones por viudez y de orfandad o pensiones a los ascendientes, en su caso, según lo prevé esta Ley. De igual forma, se señala quienes tiene derecho a percibirla, el orden en que deba darse a los supérstites y condiciones de tiempo, modo para hacerse acreedor a la misma.



REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal| Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Acorde con lo anteriormente señalado, tratándose de una pensión por viudez en favor de la C. Isabel Torres Gómez, viuda del finado German Mendoza Sánchez, es de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- 1.- Consta en el expediente personal del finado German Mendoza Sánchez, en sesión ordinaria No.31 celebrada el 14 de abril de 1997, se acordó el otorgar pensión jubilatoria correspondiente al 100 % de su sueldo regulador, en virtud de los años de servicio laborados, así como otorgarle el derecho a seguir recibiendo las prestaciones y servicio médico de ISSSTESON, como los incrementos porcentuales que se autoricen a la nómina base.
- 2.- De igual manera, consta en dicho expediente del finado Mendoza Sánchez, acta de defunción número 00970, emitida por el registro civil de este Puerto de Guaymas, del libro 005, con fecha 21 de diciembre de 2018, fallecido en 20 de diciembre de 2018.
- 3.- Consta también, acta de matrimonio número 00142, libro 001, de Guaymas, Sonora; matrimonio realizado entre el hoy finado German Mendoza Sánchez y la C. Isabel Torres Gómez, matrimonio de fecha 21 de diciembre de 2017.
- 4.- Considerando que el finado trabajador German Mendoza Sánchez, falleció el 20 de diciembre de 2018 y le sobrevive su esposa la C. Isabel Torres Gómez, es que se dictamina la procedencia de pensión por viudez; se precisa que el derecho a la pensión con efectos retroactivos a la muerte del trabajador, a todo aquel que se encuentre entre los señalado en el numeral 83 de la Ley del ISSSTESON, entre los que señala a la esposa supérstite.
- 5.- Por lo anterior, Isabel Torres Gómez acredita:
 - a.- el fallecimiento de su esposo, esto señalado en el punto dos de las consideraciones de este dictamen.
 - b.- acredita ser esposa del finado trabajador y pensionista German Mendoza Sánchez, acta de matrimonio que consta en el expediente.
- 6.- Señala la Ley de ISSSTESON, en su artículo 84 fracción II, que al fallecer un jubilado o pensionista, sus deudos continuaran recibiendo una pensión por un monto equivalente al 80% de la jubilación o pensión que recibía el fallecido.

GUAYMAS 2018 - 2021

REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 727 44 60 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- 7.- Para los efectos de otorgar pensión, si bien es cierto el hecho que al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, institución que otorga jubilaciones y pensiones, lo cual se actualiza en virtud del Convenio de Prestaciones de Seguridad Social, suscrito entre este y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; por el cual se conviene la incorporación del citado Ayuntamiento al régimen de prestaciones y servicios contemplados en la Ley de ISSSTESON, en el caso particular el finado jubilado, había estado recibiendo el pago de su pensión, cubierto en su totalidad por el Ayuntamiento.
- En tal virtud, se recomienda asignar la pensión por viudez en favor de la C. Isabel Torres Gómez, esposa del fallecido pensionado German Mendoza Sánchez, quien podrá recibir hasta un 80% del monto de pensión de la que recibía el fallecido, actualizando el salario del trabajador señalado, de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor o en su caso, el incremento salarial del año correspondiente, el que sea menor, según lo señala el párrafo segundo del artículo 68 de la Ley de ISSSTESON.
- Por lo que de acuerdo a las consideraciones valoradas con anterioridad, se recomienda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.-** Resulta procedente asignar el pago de pensión por viudez en favor de la C. Isabel Torres Gómez, quien podrá recibir hasta un 80% de la pensión que recibía su finado esposo, se le cubran todas aquellas prestaciones que en dinero y en especie le correspondan por Ley.
- SEGUNDO.-** El pago de la pensión por viudez, este deberá ser cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- TERCERO.-** El Ayuntamiento por medio de ISSSTESON proporcionara a la pensionista por viudez, los servicios médicos que le correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley.
- CUARTO.-** Se remita el presente dictamen a Secretaría de H. Ayuntamiento, para que se agregue a la sesión más próxima de cabildo y sea pasado por el pleno para su aprobación.

GUAYMAS 2018 - 2021

REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 727 44 09 | www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen, se envíe el oficio correspondiente con copia certificada sobre el punto aprobado a Oficialía Mayor para que se realice el trámite pertinente.

Por lo anterior, así lo dictaminan los Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, interior de Palacio Municipal, siendo las once horas con treinta minutos del día 06 de mayo de 2021.

REGIDORES INTEGRANTES DE COMISION DE ADMINISTRACION

C. LIC. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
PRESIDENTA DE COMISION

C. PROF. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
SECRETARIO DE COMISION

C. IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA
VOCAL

C. LIC. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
VOCAL

C. SERGIO CARLOS GARCIA RASCON
VOCAL

GUAYMAS

REGIDORES | Avenida Serdán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 00 | www.guaymas.sob.mx

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen de la comisión de administración; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 11.**- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con 18 votos el dictamen de la comisión de administración en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.**- Resulta procedente asignar el pago de pensión por viudez en favor de la C. Isabel Torres Gómez, quien podrá recibir hasta un 80% de la pensión que recibía su finado esposo, se le cubran todas aquellas prestaciones que en dinero y en especie le correspondan por Ley. - - -

- - - **SEGUNDO.**- El pago de la pensión por viudez, este deberá ser cubierto en su totalidad por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. - - -

- - - **TERCERO.**- El Ayuntamiento por medio de ISSSTESON proporcionara a la pensionista por viudez, los servicios médicos que le correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley. - - -

- - - En cumplimiento Del **Punto Doce del Orden del Día** asunto relativo a solicitud de autorización para que las comisiones de educación, cultura y recreación y gobernación y reglamentación municipal trabajen unidas en la revisión, análisis y dictaminación de lineamientos para la guarda, custodia y preservación del monumento histórico mueble identificado como cañón histórico de Guaymas. - - -

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Antes de hacer la votación voy a decirles que este es un cañón que se encontró ahí contra esquina del Colegio Ilustración hace 20 años, cuando fui Presidenta Municipal, se encontró ese cañón ahí, el INAH se lo llevo a Hermosillo a restaurarlo y desde entonces se ha estado luchando por la ciudadanía de Guaymas para que ese cañón regrese, entrando a la administración incluso desde antes, de ser Presidenta Electa solicite que empezáramos con las gestiones para traerlo en dos ocasiones estuvo ya gente de Marina que lo iba a transportar



porque requiere una serie de requisitos, sin embargo por la pandemia se detuvo todo esto, no se el motivo por el cual no se entregó en el momento que quedo establecido se requiere cierta temperatura, cierto tipo de luz, que se va instalar en el Auditorio Cívico Municipal y una serie de condiciones entonces, pues hoy necesitamos que esto se agilice, hemos reanudado hoy que se ha podido y la Licenciada Brenda Barajas ha estado con estas gestiones de nueva cuenta, en la pandemia se detuvo todo y hoy nos han solicitado que esto pase por cabildo es por eso que les pido que apoyen esa propuesta para regresarle a Guaymas este importante bien". -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta antes expuesta; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 12.-** Se autoriza por unanimidad con 18 votos de los presentes que las comisiones de educación, cultura y recreación y gobernación y reglamentación municipal trabajen unidas en la revisión, análisis y dictaminación de lineamientos para la guarda, custodia y preservación del monumento histórico mueble identificado como cañón histórico de Guaymas. -----

--- En cumplimiento Del **Punto Trece del Orden del Día**, asunto referente a fecha de celebración de próxima sesión ordinaria del H. Ayuntamiento. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comento: "Quien esté de acuerdo que la próxima sesión ordinaria se celebre el día 17 de junio de 2021 lo manifieste levantando su mano." -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración que la próxima sesión ordinaria se celebre el día 17 de junio de 2021; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 13 .-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 18 votos de los presentes que la próxima sesión ordinaria de se celebre el día 17 de junio de 2021. -----

--- En cumplimiento Del **Punto Catorce del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las 10 horas con 42 Minutos del día 12 de mayo de 2021, la C. Presidenta Municipal declara cerrada la presente sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. SARA VALLE DESSENS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN
SÍNDICO MUNICIPAL

C. CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN DE DIOS GARCÍA ESQUER
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA JIMÉNEZ DUARTE
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUANA MONTES SALAZAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALEJANDRA MATUS LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

C. ESTANISLAO PINEDA GALINDO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS
SERNA
REGIDOR PROPIETARIO

C. IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
REGIDOR PROPIETARIO

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON
REGIDOR PROPIETARIO

C ERNESTO URIBE CORONA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 80 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR _____ EN SESIÓN NÚMERO _____ DE CARÁCTER _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 2021.